



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
 Administrativas
 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
 Municipalidades
 Edictos: Asambleas - Licitaciones -
 Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-39

 39-40
 40-48

99

Aniversario de la creación del periódico con el título de
 Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis
 LEY N° V-0114-2004 (5608)

Nuestro compromiso es la difusión de los actos de Gobierno, a través de
 la publicación de documentos de los poderes públicos, trabajando para
 asegurar el acceso a la información pública, empeñados en un servicio
 eficiente y en la mejora continua.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
 boletinoficial.sanluis.gov.ar
 Email: boletin@sanluis.gov.ar
 Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
 CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
 C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
 Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
 Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
 Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
 C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
 C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
 Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
 A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
 Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
 Dr. Víctor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
 Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
 Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
 Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
 Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
 Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
 Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
 Abog. Jose Antonio Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Lic. Luis Marcelo Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
 Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 8402-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-7051255/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente DAIANA MARIEL ZANABRIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a partir del presente Decreto, a la docente DAIANA MARIEL ZANABRIA, D.N.I. N° 35.475.557, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, TRES (3) horas cátedra titulares de Inglés para Propósitos Específicos, en 4to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera-Inglés, en 1er. año 6ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 3er. año 3ra. división, UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés, en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera-Inglés, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Propuesta Socio Pedagógica "Escuela para Jóvenes", Nivel de Educación Secundaria, en

el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, todos los establecimientos educativos del departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 7163-ME-2016, 5265-ME-2017, 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
 Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8403-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-8091291/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAULA CAROLINA BAIGORRIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULA CAROLINA BAIGORRIA, D.N.I. N° 31.293.127, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8404-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-8040975/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DIANA ROSA BENZO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, DIANA ROSA BENZO, D.N.I. N° 27.205.160, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 4to. año única división, Orientación en Turismo y TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera perfil Ingles, en 5to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8405-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010429/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA JAZMÍN GONZÁLEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA JAZMÍN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 33.287.511, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8406-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-7240504/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Crear a partir de la fecha del presente Decreto, tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martin" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.-Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martin" de la

ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Tres (3) cargos de Maestro/a Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8407-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270194/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.-Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2º.-Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8408-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-7241006/23, por el cual se tramita la reubicación del agente JORGE FEDERICO CASTILLO, D.N.I. N° 28.184.602; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente JORGE FEDERICO CASTILLO, D.N.I. N° 28.184.602, personal Categoría F del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente de la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8409-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-7290020/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8410-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-7061126/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CECILIA MARTA PREVE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, CECILIA MARTA PREVE, D.N.I. N° 22.199.299, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8411-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-10260834/22, por el cual se tramita renuncia y titularización del docente CESAR RAMON RIARTE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 4771-MP-2006, como a continuación se indica:

Donde dice: "Designar a partir del 31 de marzo de 2006, en el cargo de DIRECTOR, de 3ra.Categoría, con grado a cargo, inter se llame a Concurso, en la Escuela N°163 "Provincia del Chaco" del Paraje La Majada, Departamento Ayacucho, al docente CESAR RAMON RIARTE, D.N.I. N°16.918.807.-

Debe decir: "Designar a partir del 31 de marzo de 2006, en el cargo de DIRECTOR, de 3ra.Categoría, con grado a cargo, con carácter interino, en la Escuela N°163 "Provincia del Chaco" del Paraje La Majada, Departamento Ayacucho, al docente CESAR RAMON RIARTE, D.N.I. N°16.918.807.

Art. 2º. Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el docente CESAR RAMON RIARTE, D.N.I. N° 16.918.807, al cargo de Maestro de Grado con carácter titular, según Decreto N° 229-GyE-SECyE-96, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, según Decreto N° 4771-MP-2006, en la Escuela N° 163 "Provincia del Chaco" paraje La Majada, departamento Ayacucho".-

Art. 3º.-Titularizar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CESAR RAMON RIARTE, D.N.I. N° 16.918.807, en el cargo de Director de 3ra. categoría con grado a cargo, en la Escuela N° 163 "Provincia del Chaco" paraje La Majada, departamento Ayacucho".-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8412-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-12220638/22, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente MIRIAM GOYENECHE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRIAM GOYENECHE, D.N.I. N° 25.868.292, de SEIS (6) horas cátedra interinas de Comunicación (3 hs. en 7mo. año 2da. división y 3 hs. en 7mo. año 3ra. división), Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Literatura, en 6to. año 4ta. división y CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Literatura, en 6to. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 2129-ME-2015.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8413-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-3300629/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el señor JUAN HUGO SINOPOLI, D.N.I. N° 30.199.828, y en consecuencia rescindir, a partir del 31 de mayo de 2023, el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 2826826/23, homologado mediante Decreto N° 4340-ME-2023.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 3º.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, los señores ROSALIA ELIZABET JIMENEZ D.N.I. N° 26.825.591, ANABELLA AGUSTINA ACRICH D.N.I. N° 37.638.318, LUCIANA BELEN BECERRA D.N.I. N° 33.089.744, CINTIA BELEN IBERO D.N.I. N° 37.132.613, RAMON AGUSTÍN MATTUZ, D.N.I. N° 35.316.521, CARINA ALEJANDRA MAYA, D.N.I. N° 24.865.268 y CELINA CAMAÑO, D.N.I. N° 34.323.018, obrantes en act. DOCEXT 2926473/23.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9	\$ 1.330.000,00.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8414-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070353/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente MARIELA LILIA GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA LILIA GARCIA, D.N.I. N° 33.287.864, de TRES (3) horas cátedra interinas de Filosofía, en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", a CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Filosofía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por reubicación definitiva del docente titular ALBERTO ALEJANDRO LAZO ALVAREZ, según Decreto N° 4205-ME-2023.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8415-ME-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre 2023

VISTO:

El EXD-0000-7150010/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8541-ME-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200556/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 18 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la Dra. YAMILA ARACELI GUZMAN, D.N.I. N° 35.889.444, al cargo de Jefe de Área Desarrollo Calidad Docente dependiente del Subprograma Cargos Docentes dependiente del Programa Fortalecimiento en Gestión Docente del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8542-ME-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200556/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 18 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la Dra. YAMILA ARACELI GUZMAN, D.N.I. N° 35.889.444, al cargo de Jefe de Área Desarrollo Calidad Docente dependiente del Subprograma Cargos Docentes dependiente del Programa Fortalecimiento en Gestión Docente del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8543-ME-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7180614/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y, por la otra, la Prof. PAULA FLORENCIA FIGUEREDO, D.N.I. N° 42.964.107, obrante en act. DOCEXT 2960449/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	27	01	4-26	3	4	9	\$ 720.000,00.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8544-ME-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1310300/23 mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 14 de Abril del 2023, al docente JOSE LUIS FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.373.354, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 400 "Pintor Vicente Vacca" de la localidad de El Señuelo, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir del 14 de Abril del 2023, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente JOSE LUIS FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.373.354, en UN (1) cargo de Preceptor, carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6057-MHP-2007, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8545-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7051190/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ANA CARINA PEREIRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA CARINA PEREIRA, D.N.I. N° 23.448.044, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística-perfil Pintura, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística-perfil Plástica, en 2do. año 1ra división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, departamento Junín, vacantes por renuncia por razones particulares de la docente interina PAMELA MANZIONE, según Decreto N° 5180-MHP-2023.-

Art. 2°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA CARINA PEREIRA, D.N.I. N° 23.448.044, de TRES (3) horas cátedra titulares de Cultura, Arte y Sociedad II, en 5to. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Patrimonio Cultural Argentino y Regional, en 6to. año única división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller de la Bidimensión-perfil Pintura, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Artística (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división) y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, vacantes por traslado definitivo de la docente titular CAROLINA ROSSO, según Decreto N° 6312-ME-2023.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8546-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100935/22, mediante el cual tramita renuncia, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente HILDA ROSA TEJERINA, D.N.I. N° 17.074.527, a UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, según

Decreto N° 3119-ME-2018, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente HILDA ROSA TEJERINA, D.N.I. N° 17.074.527, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente HILDA ROSA TEJERINA, D.N.I. N° 17.074.527, en TRES (3) horas cátedra, carácter titular de Biología en 2do. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra (2hs. titulares y 1 hora interina) de Biología, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N°10612-ME-2022, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular, de Ambiente y Desarrollo Social, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, TRES (3) horas cátedra, carácter titular, de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7991-ME-2021, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", SEIS (6) horas cátedra, carácter titular de Biología (3hs. en 1er. año 3ra. división y 3hs. en 1er. año 4ta. división) y CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Ambiente y Desarrollo Social, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2992-ME-2021, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", dichos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 5°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA ANDREA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.390.752, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 6°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SILVANA ANDREA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.390.752, en TRECE (13) horas cátedra, carácter titular de Lengua Extranjera- perfil Inglés (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 3ra. división, 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, 3 hs. en 7mo. año 2da. división) Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 11266-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 10858-ME-2022, OCHO (8) horas cátedra, carácter titular de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés (4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 10858-ME-2022 y Decreto N° 3762-ME-2023, y TRES (3) horas cátedra, carácter titular, de Lengua Extranjera- Inglés en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6872-MHP-2016, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 7°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA VIVIANA PIZARRO, D.N.I. N° 22.067.026, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 8°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 7°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LAURA VIVIANA PIZARRO, D.N.I. N° 22.067.026, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 3833-MHyOP-2012, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8547-ME-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8070157/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8548-ME-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7311243/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente MARIA LAURA CAMPO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a la docente MARIA LAURA CAMPO, D.N.I. N° 25.668.379, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el mismo establecimiento educativo, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla: A partir del ciclo lectivo 2022: en SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Arte-Teatro y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
SECRETARIA DE FINANZAS****DECRETO N° 8425-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9180774/23, por el cual se tramita la prórroga de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del agente Gómez Fernando Andrés, D.N.I. N° 26.806.427, perteneciente a la Secretaría de Estado de Finanzas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del agente GOMEZ FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 26.806.427, Categoría "A" del Escalafón General, perteneciente a la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por si y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8426-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD 0000-8300331/23, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños y la liberación de la garantía real oportunamente ofrecida, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.-Autorizar al Director y/o al Jefe de la Sub Gerencia Inclusión Financiera de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), a suscribir la liberación de la garantía real referida al Proyecto N° 5130 perteneciente a M.I.N. RX MÓVIL SOCIEDAD DE HECHO, integrada por FERNANDO IVÁN LÓPEZ, D.N.I. N° 23.569.875 y OLGA MIRTA ASTORGA ORTEGA, D.N.I. N° 28.168.097, y toda otra documentación necesaria para la correspondiente inscripción.-

Art.2°.-Autorizar a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis para intervenir en el trámite de levantamiento de la garantía real constituida e inscripción del instrumento respectivo.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por si y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA****DECRETO N° 8498-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8160780/23, por el cual se tramita la designación de la docente MARIA ELENA HIDALGO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina MERCEDES ELIZABETH SALDAÑA, a la docente MARIA ELENA HIDALGO D.N.I. N° 24.307.268, en DOCE (12) horas cátedra de Contabilidad, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Estados Contables, en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8499-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270919/23, por el cual tramita la renuncia por razones par-

ticulares de la docente VERONICA ALEJANDRA GARCIA y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VERONICA ALEJANDRA GARCIA, D.N.I. N° 35.314.829, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8500-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151240/23, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA FERNANDA ROCA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA PETRONA VILLEGAS, a la docente ANALIA FERNANDA ROCA, D.N.I. N° 24.566.011, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, 3 hs. en 5to. única división, 3 hs. en 6to. año única división y DOS (2) horas cátedra de Estadística, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8501-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8120037/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIEL IVONE BERTON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de agosto de 2023, a la docente MARIEL IVONE BERTON, D.N.I. N° 22.786.410, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía de 5to. año 1era. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8502-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151322/23, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA FLORENCIA NIEVAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 09 de agosto de 2023, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, MARIA CECILIA LUCERO, a la docente DANIELA FLORENCIA NIEVAS, D.N.I. N° 42.486.809, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8503-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5310643/23, por el cual se tramita la designación de la docente GABRIELA GUADALUPE LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de mayo de 2023 hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente GABRIELA GUADALUPE LUCERO D.N.I. N° 35.765.663, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de Paso Grande, departamento General San Martin.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8504-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6231313/23, por el cual tramita la designación del docente TOMAS AGUSTIN MIPRINEKA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2023, al docente, TOMAS AGUSTIN MIPRINEKA, D.N.I. N° 40.722.377, en CUATRO (4) hs. cátedra de Literatura en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8505-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281053/23, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA EDITH MOYANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de junio de 2023, a la docente SILVIA EDITH MOYANO, D.N.I. N° 27.074.251, en OCHO (8) horas cátedra de Análisis Matemático, 4 hs. en 6to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8506-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280945/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ANDREA LUNA MIÑAU y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 26 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CECILIA ANDREA LUNA MIÑAU, D.N.I. N° 28.073.396, a TRES (3) horas cátedra (2. titulares y 1 interina) de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8507-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7041182/23, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA DEOLINDA SALINAS ESCUDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 28 de junio de 2023

y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente ROMINA DEOLINDA SALINAS ESCUDERO, D.N.I. N° 29.522.340, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación primaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8508-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7050600/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LUCAS MARIANO SUAREZ y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 26 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino LUCAS MARIANO SUAREZ, DNI N° 33.018.169, a CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Psicología, 2hs. en 5to. año 2da. división y 2hs en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Sociología en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8509-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8011162/23, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN PABLO TONELLI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, al docente ADRIAN PABLO TONELLI, D.N.I N° 28.849.166, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, jornada completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8511-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8070601/23, por el cual tramita la designación de la docente

CARLA LEONELA GANADO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 03 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular RITA SANDRA MIRANDA, a la docente CARLA LEONELA GANADO, D.N.I. N° 35.056.216, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8512-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090318/23, por el cual tramita la designación de la docente BLANCA NELIDA LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina ADRIANA MERCEDES ECHENIQUE, a la docente BLANCA NELIDA LUCERO, D.N.I. N° 32.310.159, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8513-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8040770/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FERNANDA SOELDAD HERITIER y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular FERNANDA SOELDAD HERITIER, D.N.I. N° 27.167.737, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8514-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040605/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N°

32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente FANY ELENA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 25 de setiembre de 2021, de la docente FANY ELENA SOSA D.N.I. N° 25.695.217, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Agroecología en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8515-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7050699/23, por el cual se tramita la designación de la docente MARIA EMILIA CEBALLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de julio de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023, con motivo de la licencia por motivos de salud de la docente titular NANCY LILIANA SIERRA, a la docente MARIA EMILIA CEBALLO, D.N.I. N° 38.751.485, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 24 "Senderitos del Valle", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8516-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7311322/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LUCIANA DANIELA CAMARGO GARCIA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LUCIANA DANIELA CAMARGO GARCIA, D.N.I. N° 32.161.436, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Artística- Perfil Teatro, 4hs. en 2do. año 1ra. división y 4hs en 2do. año 2da. división y 4 hs. En 2do. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8517-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270673/23, por el cual tramita la designación del docente OSCAR FEDERICO ALAGIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de junio de 2023 y hasta el 13 de marzo de 2024, al docente, OSCAR FEDERICO ALAGIA, D.N.I N° 22.786.625, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Aplicado a la Construcción en 3er. año 1ra. división Grupo 2, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8518-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3271182/23, por el cual tramita la designación de la docente MILENA MARIEL DIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2023, a la docente MILENA MARIEL DIAS, D.N.I. N° 34.700.955, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Administración), en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8519-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010338/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA CRISTINA QUIROGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de junio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA CRISTINA QUIROGA, D.N.I. N° 12.920.313, en DOCE (12) horas cátedra, titulares de Educación Artística (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Educación Artística en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Artística, (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año

1ra. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. 3ra. división), Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística (2 hs. en 5to. 1ra. división y 2 hs. en 5to. 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, DOS (2) horas cátedra (1 hora titular y 1 hora interina) de Educación Artística en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, DOS (2) horas cátedras interinas de Educación Artística en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, DOS (2) horas cátedra, interinas de Educación Artística en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", todos los establecimientos Educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8520-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5090368/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente EDUARDO MATIAS CABRERA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino EDUARDO MATIAS CABRERA, D.N.I. N° 31.657.908, a TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino" de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8521-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8030903/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 03 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino EDUARDO CRISTIAN ROLDAN, D.N.I. N° 36.227.090, en OCHO (8) horas cátedra de Mecánica de Fluidos, con prueba de aptitud, 4 hs. en 5to. año 3ra. división, y 4 hs. en 5to. año 5ta. división, Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 8522-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6260016/23 en el cual el señor JOSE WALTER GUIZARDI, D.N.I. N° 20.287.012, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar en todas sus partes, el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe del Programa Capital Humano señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942 y el señor JOSE WALTER GUIZARDI, D.N.I. N° 20.287.012, Profesor en CUATRO (4) hs. catedra titulares de Calculo y Diseño Mecánico, en 6to. año 1ra. división y SEIS (6) hs. catedra titulares de Electrotecnia, en 6to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre" de la localidad de Concaran, departamento Chacabuco, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1113770/23.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8523-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12280694/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente HECTOR HUGO VIALE, D.N.I. N° 12.584.932; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HECTOR HUGO VIALE, D.N.I. N° 12.584.932 - Oficiales - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Justo Daract, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8524-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12260560/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente EDUARDO ALBERTO SILVA, D.N.I. N° 11.901.992; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente EDUARDO ALBERTO SILVA, D.N.I. N° 11.901.992 - Profesional F - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital de Quines, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****DECRETO N° 8525-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12260717/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente MONICA BEATRIZ GIMENEZ, D.N.I. N° 14.594.595; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MONICA BEATRIZ GIMENEZ, D.N.I. N° 14.594.595 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 15 de diciembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8526-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12220511/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente ANTONIA DEL SOCORRO MIRANDA, D.N.I. N° 13.422.429; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANTONIA DEL SOCORRO MIRANDA, D.N.I. N° 13.422.429 - Mucama de Piso - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Permanente - del Hospital de Villa General Roca, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****DECRETO N° 8527-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12260775/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente ADELINA LUCIA DEL CARMEN VILLEGAS, D.N.I. N° 11.600.259; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ADELINA LUCIA DEL CARMEN VILLEGAS, D.N.I. N° 11.600.259 - Profesional D - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Programa Hospital San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE CULTURA**

DECRETO N° 8528-SGG-SC-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240394/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la señora PATRICIA LORENA FLORES, D.N.I. N° 27.136.408, por la otra, obrante en act. DOCEXT 149107/23, del EXD-0000-8240394/23.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	52	37	01	1-01	3	4	9	\$ 450.000,00

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8579-SGG-SC-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220226/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor WALTER GABRIEL UBIETA, D.N.I. N° 43.484.559 por la otra, obrante en act. DOCEXT 148859/23, del EXD-0000-8220226/23.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	52	37	01	1-01	3	4	9	\$ 450.000,00

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8580-SGG-SC-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8290443/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ADRIANA ESTEVES LUCO, D.N.I. N° 16.117.487, Categoría "A", Personal Planta Permanente del Escalafón General, de Gobernación, en la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8581-SGG-SC-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8161059/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor JUAN PAULO LUCERO, D.N.I. N° 31.654.445 por la otra, obrante en act. DOCEXT 149328/23, del EXD-0000-8161059/23.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	52	37	01	1-01	3	4	9	\$ 300.000,00

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8582-SGG-SC-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240245/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor ALBERTO SERGIO MURIEL, D.N.I. N° 6.809.743 por la otra, obrante en act. DOCEXT 149106/23, del EXD-0000-8240245/23.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	52	37	01	1-01	3	4	9	\$ 450.000,00

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8583-SGG-SC-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8161054/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la señora MELISA MARIA FLORIANI, D.N.I. N° 30.543.438, por la otra, obrante en act. DOCEXT 149243/23, del EXD-0000-8161054/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	52	37	01	1-01	3	4	9	\$ 450.000,00

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES

DECRETO N° 8529-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9110736/23, por el cual la Secretaría de Estado de las Juventudes, tramita la homologación, prórroga y bajas de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03- Impuestos a los Bienes Personales Ley N° 24699 \$ 34.173.523,43

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	\$ 34.173.523,43

Art. 3º.- Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrante en act. ACTPAS 1189068/23, quienes han suscripto oportunamente Convenios Individuales de Capacitación, en act. ACTPAS 1189293/23 del EXD-0000-8180572/23.-

Art. 4º.- Homologar a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en acts. DOCEXT 473447/23 y 473452/23, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de las Juventudes y las personas que a continuación se detallan:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ACOSTA FIAMMA YANINA	37296609
2	ALANIZ EDGAR OSCAR	43691010
3	ALCARAY ELIANA NOEMI	46410502
4	ALCARAZ CELESTE DAIANA	37505814
5	ALCARAZ ROMINA ANTONELA	36046496
6	ALOZEN FATIMA NAHIR	35767682
7	ALTAMIRANO JOHANA MARIEL	33099002
8	ANDINO DAIANA MARISOL	36679964
9	APARICIO BRISA GUADALUPE	46409480
10	ASTUDILLO MIRANDA CÉSAR ARIEL	40909143
11	BAIGORRIA JORGE ORLANDO	40722910
12	BARROSO JESICA VERÓNICA	39090496
13	BARROSO JIMENA VANESA	39797811
14	BARROSO KAREN FLORENCIA	39394935
15	BARROSO NATALIA JUDITH	28598651
16	BARSANTTI SOL LISI	44480662
17	BARZOLA PAOLA NATALIA	27074410
18	BASCONCELO NICOLAS IGNACIO	41773627
19	BEALS MELANIE SOLANGE	43690736
20	BECERRA LUCERO FRANCO ELIAS	42486802
21	BECERRA MARIANA JACQUELINE	37461399
22	CABRAL SURRECO SANTIAGO GABRIEL	45563381
23	CALDERON PABLO SEBASTIAN	29835060
24	CALIVA LAUTARO TOMAS	43620859
25	CANGIANO TAMARA DANIELA	39797632
26	CARRIZO ALEJANDRO NAHUEL	43221830
27	CARRIZO SABRINA STEFANI	35916800
28	CASTRO QUEVEDO GISELA LUCIANA	39992516
29	CONTRERAS CATHERIN APRIL	41841717
30	CÓRDOBA SERGIO JAVIER	36046681
31	CORREA MANUELA CECILIA	28489305
32	CRUZ JESICA ANABELA	37192270
33	CRUZ ROCIO BELÉN	41919899
34	CRUZ TAMARA SOLEDAD	37506000
35	CUELLO YAMILA DANIELA	35767781
36	DOMINGUEZ TANIA GUADALUPE	39091602
37	ESCOBAR MARINA CELESTE	38220698
38	ESCUDERO ELEN DENIS	38751644
39	FERNÁNDEZ MARISOL DEOLINDA	43621430
40	FERRO ROCIO MICAELA	37192759
41	FLORES MARIA ALEJANDRA	25166494
42	FRANCO SABRINA ABIGAIL	43423573
43	GARRAZA QUIROGA JUANA SOL	44360097
44	GIL FABRICIO GERMAN	43551805
45	GIMENEZ NICOLE AGUSTINA	43342945
46	GIMENEZ TADEO ANDRES	44480645
47	GODOY BRENDA MAGALI	44954342
48	GODOY EMILIA NALIE	41597095
49	GONZALEZ ESPINDOLA MICAELA AGUSTINA	46072634
50	HERRERA VALERIA MATILDE	33964669
51	LOPEZ TOMAS BENJAMIN	46485718
52	LUCERO CARRERA ANA LAURA	36046457
53	LUCERO SANTIAGO MARTIN	41036987
54	MANSILLA ESTRELLA MARLEN	41637375
55	MERCAU MARÍA DELFINA	40485694
56	MIGLIAVACCA BELTRAN NOELIA ELIZABETH	42065656
57	MIRANDA JESSICA YANINA	31342777
58	MOYANO MELANIE TAMARA	42991108

59	MUÑOZ AGUSTINA DAIANA	39394850
60	OCAÑA ENZO ARIEL	42278324
61	OCHOA ÁNGELA CRISTINA	42991141
62	OLAECHEA ESTEVEZ LUCIA	40809386
63	OLGUIN LETICIA NATALIA	35179022
64	OLIVA MARCELO FRANCISCO	20079836
65	ORTIZ ELIANA CAMILA	43490718
66	PARRILLA TAMARA NOELIA	35474602
67	PASCUALI WALTER ALEXIS	35316544
68	PAVEZ SONIA SOLEDAD	32164308
69	PEREYRA AYLEN ROCIO	39990558
70	PEREZ MARIELA VANESA	32924968
71	PLATINETTI JOFRE GHIO NICOLAS	39993340
72	ROLDAN ELISA MABEL	23557210
73	ROMERO AGUSTINA CELESTE	42562257
74	ROMERO DALMA YANINA	36227083
75	SALINAS CINTIA ELIZABETH	28797002
76	SANTANA ALDANA DEOLINDA	39796511
77	SOSA ANGEL IBRAHIM	38751872
78	STODULSKI MIKHAIL ANDRES	45474530
79	STURBA LORENA GISELLE	29639271
80	TAQUETTI TEJEDA AIN SOLANGE	43222105
81	TORRES ROMINA MICAELA	33428340
82	TORRES STEFANI CELESTE	38437716
83	TUTI PATRICIA ALEJANDRA	21376422
84	VALOR CRISTIAN JOSE	41221688
85	VÁZQUEZ SOFÍA MALENA	44753174
86	VELA LUCERO CAMILA	48149414
87	VILLALBA URIEL GERONIMO	44019780
88	VILLANUEVA RIVERO ARAM MARTIN	38220497
89	VILLEGAS ARACELI MACARENA	43621244

Art. 5º.-Prorrogar a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023 los Convenios de Práctica Laboral Rentada de las personas que se detallan en act. ACTPAS 1192501/23 (Adjuntos).-

Art. 6º.- Dar por concluido los Convenios de Práctica Laboral Rentada, de las personas que se detallan en acts. ACTPAS 1192353/23 (Adjuntos) y 1192500/23 (Adjuntos).-

Art. 7º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 92.499.415,54

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Emiliano Gastón Blanco

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8575-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180572/23, por el cual la Secretaría de Estado de las Juventudes tramita la homologación de Adendas y Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 24º Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Ley N° VIII-1051-2021 y en los Decretos Nros. 5307-JGM-2021, 6967-SGG-SJ-2022 y 1293-SGG-SJ-2023 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrante en act. ACTPAS 1189068/23, quienes han suscripto oportunamente Adendas de Convenios Individuales de Capacitación, en acts. ACTPAS 1189230/23, 1189240/23, 1189259/23, 1189262/23, 1189277/23 y 1189282/23 del EXD-0000-8180572/23.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 36.276.000,00

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida a Ejercicio Futuro año 2024:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	5	1	4	\$ 17.058.000,00

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Emiliano Gastón Blanco

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8576-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7060281/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Modificar el Art. 3º del Decreto N° 6868-SGG-SJ-2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 3º.- Homologar la nómina de los beneficiarios del Programa Empezar, obrantes en acts. ACTPAS 1174024/23, DOEXT 463175/23 y 470619/23, quienes han suscripto oportunamente Adenda de Convenio Individual de Capacitación del Programa Empezar en acts. DOEXT 461503/23, 461526/23, 461562/23, 461564/23, 461565/23, 461566/23, 461567/23, 463181/23 y 470620/23 del EXD-0000-7060281/23.-".-

Art. 2º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Emiliano Gastón Blanco

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD

DECRETO N° 8530-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300884/23, por el cual la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad tramita ampliación de partida presupuestaria; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03-Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 \$ 18.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	5	1	\$ 18.000.000,00

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 8531-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290562/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 2° VALERIA YANINA PATIÑO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 29.265.975; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1080679/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 2° VALERIA YANINA PATIÑO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 29.265.975, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente. -

Art. 2º.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la AYUDANTE DE 2° VALERIA YANINA PATIÑO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 29.265.975.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA.

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8532-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261347/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ, D.N.I. N° 29.302.143; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1111564/23, interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ, D.N.I. N° 29.302.143, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2º.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, al ADJUTOR PRINCIPAL HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ, D.N.I. N° 29.302.143.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA.

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8533-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290570/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la ADJUTOR PRINCIPAL MELISA JUDITH RICARTES, D.N.I. N° 33.924.088; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT

2943380/23, interpuesto por la ADJUTOR PRINCIPAL MELISA JUDITH RICARTES, D.N.I. N° 33.924.088, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2º.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la ADJUTOR PRINCIPAL MELISA JUDITH RICARTES, D.N.I. N° 33.924.088.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA.

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8598-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9211144/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 19 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la señora DANIELA ROXANA LEDESMA, D.N.I. N° 26.048.315, como Jefa de Área Coordinación Interior dependiente del Programa Seguridad Comunitaria del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8599-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220837/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUB ALCAIDE CRISTIAN RAMON FLORES, D.N.I. N° 30.253.964; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1074999/23, interpuesto por el la dispuesta por Decreto N° 4286-MS-2023, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 8600-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221079/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR DAVID EDUARDO CASTRO, D.N.I. N° 35.764.934; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1075060/23, interpuesto por el ADJUTOR DAVID EDUARDO CASTRO, D.N.I. N° 35.764.934, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2º.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordina-

rio al ADJUTOR DAVID EDUARDO CASTRO, D.N.I. N° 35.764.934 como ADJUTOR PRINCIPAL, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2021.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8601-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281084/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL ROBERTO FABIAN RIVEROS, D.N.I. N° 22.673.762; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079871/23, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL ROBERTO FABIAN RIVEROS, D.N.I. N° 22.673.762, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE PRINCIPAL ROBERTO FABIAN RIVEROS, D.N.I. N° 22.673.762.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8602-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100030/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR RAMIRO MAXIMILIANO CASTRO, D.N.I. N° 34.428.899; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1103037/23, interpuesto por el ADJUTOR RAMIRO MAXIMILIANO CASTRO, D.N.I. N° 34.428.899, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, al ADJUTOR RAMIRO MAXIMILIANO CASTRO, D.N.I. N° 34.428.899.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8603-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220414/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR LUCIANO ANDRES GODOY, D.N.I. N° 33.133.359; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT

1074860/23, interpuesto por el ADJUTOR LUCIANO ANDRES GODOY, D.N.I. N° 33.133.359, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente. -

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, al ADJUTOR LUCIANO ANDRES GODOY, D.N.I. N° 33.133.359.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8604-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281011/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 4° CLAUDIA ANAHÍ VILLEGAS, D.N.I. N° 24.707.696; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079799/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 4° CLAUDIA ANAHÍ VILLEGAS, D.N.I. N° 24.707.696, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario a la AYUDANTE DE 4° CLAUDIA ANAHÍ VILLEGAS, D.N.I. N° 24.707.696 como AYUDANTE DE 3°, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2023.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8605-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271011/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° WALTER ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 26.278.397; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078939/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° WALTER ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 26.278.397, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE DE 2° WALTER ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 26.278.397.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8606-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100034/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL JONATHAN RODRIGO SOSA VAZQUEZ,

D.N.I. N° 34.700.069; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1095521/23, interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL JONATHAN RODRIGO SOSA VAZQUEZ, D.N.I. N° 34.700.069, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, al ADJUTOR PRINCIPAL JONATHAN RODRIGO SOSA VAZQUEZ, D.N.I. N° 34.700.069.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8607-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261371/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR HUGO GUILLERMO ALCARAZ, D.N.I. N° 32.430.682; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078209/23, interpuesto por el ADJUTOR HUGO GUILLERMO ALCARAZ, D.N.I. N° 32.430.682, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al ADJUTOR HUGO GUILLERMO ALCARAZ, D.N.I. N° 32.430.682.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8608-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4131128/23 por el cual el Cabo Primero (R.O.) RAMIRO ANDRES ARCE, D.N.I. N° 30.754.866, solicita pago de licencia adeudadas; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establece el Art. 41° de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2°.-Reconocer a favor del Cabo Primero (R.O.) RAMIRO ANDRES ARCE, D.N.I. N° 30.754.866, el pago de la licencia anual no usufrutuada correspondiente al período 2021.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8609-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9041106/23 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del

Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Oficial Inspector ALANIZ PABLO GABRIEL, D.N.I. N° 28.482.837; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Inspector ALANIZ PABLO GABRIEL, D.N.I. N° 28.482.837, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8610-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300892/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL ALBERTO FABIO VENICIO, D.N.I. N° 22.631.849; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1081939/23, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL ALBERTO FABIO VENICIO, D.N.I. N° 22.631.849, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, al AYUDANTE PRINCIPAL ALBERTO FABIO VENICIO, D.N.I. N° 22.631.849.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8611-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7120304/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ayudante de 3ª JOSE ANDRES REQUELME, D.N.I. N° 21.880.105; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso Jerárquico en Segunda Instancia, obrante en act. DOCEXT 1090717/23, interpuesto por el Ayudante de 3ª JOSE ANDRES REQUELME, D.N.I. N° 21.880.105, en contra de la Resolución N° 081-J-SPP-23 de fecha 29 de mayo de 2023, obrante en act. DOCEXT 1090700/23 del EXD-0000-7120304/23, por ser sustancialmente improcedente, con encuadre en los Arts. 193, 194, 164, 166, 167, 168 inc. a), 171, 178, 183,193, 194 ss y cc de la Ley X-1074-2022 y Art. 47° de la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 8612-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300886/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL JUAN FRANCISCO MIRANDA, D.N.I. N° 17.088.927; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1081927/23, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL JUAN FRANCISCO MIRANDA, D.N.I. N° 17.088.927, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, al AYUDANTE PRINCIPAL JUAN FRANCISCO MIRANDA, D.N.I. N° 17.088.927.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8613-MS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281077/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la ADJUTOR SONIA DANIELA PEREZ, D.N.I. N° 35.365.561; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079861/23, interpuesto por la ADJUTOR SONIA DANIELA PEREZ, D.N.I. N° 35.365.561, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario a la ADJUTOR SONIA DANIELA PEREZ, D.N.I. N° 35.365.561 como ADJUTOR PRINCIPAL, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2020.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8614-MS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261346/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL JULIO CESAR STAMPANONI, D.N.I. N° 22.852.711; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078159/23, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL JULIO CESAR STAMPANONI, D.N.I. N° 22.852.711, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, al AYUDANTE PRINCIPAL JULIO CESAR STAMPANONI, D.N.I. N° 22.852.711.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda

Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8615-MS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271017/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° HECTOR RICARDO ROJAS, D.N.I. N° 21.611.367; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1111571/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° HECTOR RICARDO ROJAS, D.N.I. N° 21.611.367, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE DE 2° HECTOR RICARDO ROJAS, D.N.I. N° 21.611.367.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8616-MS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220892/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la ADJUTOR MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 25.565.895; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1075016/23, interpuesto por ADJUTOR MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 25.565.895, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario a la ADJUTOR MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 25.565.895 como ADJUTOR PRINCIPAL, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2021.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8617-MS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271038/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR JONATHAN RUBEN MARTINEZ, D.N.I. N° 33.428.458; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078965/23, interpuesto por el ADJUTOR JONATHAN RUBEN MARTINEZ, D.N.I.

N° 33.428.458, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.-Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, al ADJUTOR JONATHAN RUBEN MARTINEZ, D.N.I. N° 33.428.458.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8618-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100014/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 2° VALERIA ELVIRA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.091.119; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1067102/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 2° VALERIA ELVIRA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.091.119, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario a la AYUDANTE DE 2° VALERIA ELVIRA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.091.119 como AYUDANTE DE 1°, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2023.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8619-MS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270983/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL FELIPE CLEMENTE NIEVAS, D.N.I. N° 22.140.799; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078913/23, interpuesto por el la dispuesta por Decreto N° 4286-MS-2023, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 8534-MOPeI-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260120/22 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra y de plazo de la obra denominada: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN LOCALIDAD DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO CHACABUCO – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley

N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	11	1-01	4	13.605.350,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	27	06	1-01	4	13.605.350,00

Art. 3°.- Autorizar en la obra denominada: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN LOCALIDAD DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO CHACABUCO – PROVINCIA DE SAN LUIS una ampliación de obra por un monto de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.605.350,00) y una ampliación de plazo de ejecución de 60 días corridos, quedando como fecha de finalización el día 03 de octubre de 2023.-

Art. 4°.- Aprobar Plan de Avance y Curva de Inversión obrantes en act. DOCEXT 1095973/23.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma ERSATEL S.R.L., para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN LOCALIDAD DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO CHACABUCO – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar dar Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8621-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170316/22, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial.	Importe
1	14	18	31	19	1-01	5	8	6	59.987.255,81

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial.	Importe
1	14	12	23	10	1-01	5	8	6	59.987.255,81

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 09/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCIÓN AMPLIACIÓN COMPLEJO RECREATIVO JUAN GILBERTO FUNES" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE CORTADERAS - DEPARTAMENTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 09/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° a la firma CARDON S.A.S., por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 149.987.255,81), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1096680/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1096677/23.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CARDON S.A.S., en el marco de la Licitación Pública N° 09/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCIÓN AMPLIACIÓN COMPLEJO RECREATIVO JUAN GILBERTO FUNES" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE CORTADERAS - DEPARTAMENTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	18	31	19	1-01	5	8	6	109.987.255,81

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8622-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4240170/23, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 15/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Licitación Pública N° 15/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL. DEPARTAMENTO: CHACABUCO. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 15/2023, a que se hace referencia en el Art. 2° a la MUNICIPALIDAD DE NASCHEL, por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 326.115.521,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1094551/23 y documentación en acts. DOCEXT 1094550/23 y DOCEXT 1094561/23.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE NASCHEL, en el marco de la Licitación Pública N° 15/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL. DEPARTAMENTO: CHACABUCO. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	11	18	20	1-01	4	2	2	198.930.467,85

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8623-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010931/22 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: PROYECTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°1D. TRAMO: CARPINTERIA - CERRO DE ORO. DEPARTAMENTO: JUNIN. PROVINCIA: SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	11	1-01	4	206.639.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	20	1-01	4	206.639.000,00

Art. 3°.- Autorizar en la obra denominada: PROYECTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 1D. TRAMO: CARPINTERIA - CERRO DE ORO. DEPARTAMENTO: JUNIN. PROVINCIA: SAN LUIS, una ampliación de obra por un monto de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 206.639.000,00) y una ampliación de plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 18 de noviembre de 2023.-

Art. 4°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1116073/23.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de Ampliación de Obra Pública y Plazo, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma NOVA VIAL S.R.L., en el marco de la ampliación obra y plazo de la obra denominada: PROYECTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 1D. TRAMO: CARPINTERIA - CERRO DE ORO. DEPARTAMENTO: JUNIN. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el contrato de Ampliación de Obra Pública y Plazo, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8624-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260603/21 por el cual se tramita homologación de Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo, celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis a través del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA y la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN, representados por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, por una parte y el señor Intendente FACUNDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14.487.387 por la otra, obrante en act. DOCEXT 1119871/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 73 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis a través del MINISTERIO DE

OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA y la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN, representados por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, por una parte y el señor Intendente FACUNDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14.487.387 por la otra obrante en act. DOCEXT 1119871/23 del EXD-0000-7260603/21.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8625-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3201000/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, obrante en act. PLIARQ 1085524/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DEL CAMPING MUNICIPAL DE BALDE ANEXO AL PARQUE ACUÁTICO DE BALDE" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE BALDE-DEPARTAMENTO GENERAL PUEYRREDÓN- PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar al Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 48/100 (\$ 93.861.522,48) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	18	31	09	1-01	4	2	1	6.109.158,11

Art. 5°.- Imputar al presupuesto año 2024 la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 87.752.364,37).-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8627-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020768/23 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica tramita la aprobación de la Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 10 y N° 11, Redeterminación Definitiva de Precios N° 12, N° 13 y N° 14 y la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios de la obra denominada: PLANTA DE TRATAMIENTO VIENTOS DEL PORTEZUELO CIUDAD DE SAN LUIS – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 691/2016.-

Art. 2°.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 10 por monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 76/100

(\$ 1.425.615.464,76) al mes de noviembre 2022; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 11 por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 1.459.622.717,50) al mes de diciembre 2022 de la obra denominada: PLANTA DE TRATAMIENTO VIENTOS DEL PORTEZUELO CIUDAD DE SAN LUIS – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 12 por un monto de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$1.500.345.779,13) al mes de enero 2023, la Redeterminación Definitiva de Precios N° 13 por un monto de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 63/100 (\$ 1.544.691.608,63) al mes de marzo 2023 y la Redeterminación Definitiva N° 14 por un monto de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 07/100 (\$ 1.558.576.624,07) al mes de abril 2023 de la obra denominada: PLANTA DE TRATAMIENTO VIENTOS DEL PORTEZUELO CIUDAD DE SAN LUIS – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Aprobar el modelo de ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS, obrante en act. NOTAMP 712669/23, que establece en su cláusula segunda la renuncia automática por parte de la "LA CONTRATISTA" a todo reclamo en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos o perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, adhiriéndose al Art. 11 del Decreto Nacional 691/2016.-

Art. 5°.- Autorizar al PROGRAMA GESTION Y RECURSOS FEDERALES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA de la PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el Dr. Diego Foncueva, D.N.I. N° 25.803.569 a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8629-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8280571/23, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y en lo dispuesto por los Art. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 250.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	10	1-01	4	250.000.000,00

Art. 4°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección Provincial de Vialidad obrante en act. PLIEGO 253078/23 del EXD-0000-8280571/23 para la contratación de la obra denominada: REFUN-CIONALIZACION DE ACCESO SUR A LA CIUDAD VILLA DE MERLO POR RUTA PROVINCIAL N°1 - TRAMO: AVENIDA DEL SOL (Prog.0+000) - ROTONDA ACCESO LOCALIDAD DE CORTADERAS (Prog.19+000) - DEPARTAMENTO: JUNIN – CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 4°, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 28.650.000.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) meses.-

Art. 6º.- Imputar al presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	11	18	10	1-01	4	2	2	286.500.000,00

Art. 7º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 12.155.785.704,00), al año 2025 la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 12.155.785.704,00) y al año 2026 la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.051.928.592,00).-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8630-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8281009/23, por el cual el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios que fueron suscriptos oportunamente con el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar desde el 1º de octubre del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, los contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Nº
CATEGORIA		
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD		
AGUNDEZ, LISANDRO CESAR	24.299.096	E
ANDRADA, ALDO ARIEL	22.140.235	E
ARRIETA, DIONISIO BERNABE	13.721.587	E
BARROSO, RUBEN OMAR	24.323.114	E
CAMARGO, VERONICA NATALIA	25.930.348	A
CHACON, JORGE RICARDO	25.842.685	E
CORTEZ, FELIPE SANTIAGO	23.202.680	E
ESCUADERO, HECTOR OMAR	12.370.448	E
FERNANDEZ, JUAN	20.133.654	E
GUEVARA, RODOLFO FEDERICO	23.707.499	E
GUTIERREZ, OSCAR RAMIRO	30.157.364	D
HERNANDEZ JAVIER PATRICIO	23.947.768	E
MELIAN, HUGO MARCELO	22.062.045	D
MIRANDA, GABRIEL ALFREDO	22.445.114	E
MOLINA, RAMON ISMAEL	18.109.139	E
QUEVEDO, DARDO ODULIO	25.628.830	E
RIVAS, MARIANO ANDRES	26.922.748	E
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR		
ALANIS, PATRICIO NICOLAS	30.280.885	F
BARROSO, MATIAS NICOLAS	39.394.100	F
BLANCO, MARCELINO YSIDRO	16.772.717	F
CHIRINO, ALFREDO GABRIEL	28.184.814	F
CORIA, JUAN CARLOS	11.814.233	F
CUELLO, WILSON DAVID	41.221.986	F
GARCIA, FRANCO RODRIGO	29.821.759	F
GIL, FRANCISCO ADRIAN	40.319.302	F
GOMEZ, PABLO DAVID	38.752.544	F
GONDAR, LUCAS GABRIEL	38.221.526	F
LEDESMA, MARIANO CEFERINO	20.136.270	F
ORTIZ, LEANDRO NAHUEL	37.599.713	F
SOSA, SERGIO ALEJANDRO	44.738.309	F
SUAREZ, OSCAR DANIEL	40.937.628	F
TORO, RUBEN DANTE	22.968.617	F
TORRES MUÑOZ, GABRIELA VERONICA	35.315.189	F

DIRECCION ENTE CONTROL DE RUTAS		
ACEVEDO ARAYA, DIEGO FERNANDO	37.599.525	E
ACEVEDO, CHRISTIAN ERNESTO	26.114.555	E
ACUÑA, CARLOS ISMAEL	34.272.148	E
AGUILAR, FRANCO EDUARDO	33.929.111	E
AGUILAR, HAIDEE DELIA	22.477.752	E
AGUILERA, ENZO NAHUEL	40.998.820	E
ALBET, CRISTÓBAL JAVIER	36.152.681	E
ALBET, GUSTAVO ANDRES	26.302.250	E
ALBORNOZ, SEBASTIÁN ISAÍAS	37.132.300	E
ALBORNOZ VÁSQUEZ, YORKY MARIOLY	95.285.060	E
ALLISIARDI SCARDULLA, VICTORIA VERÓNICA	38.219.719	E
AMIEVA, JORGE MARCELO	24.681.772	E
ANDRADA, ARNALDO DUILIO	30.709.972	E
ANDRADA, ÉRICA STELLA	30.393.947	E
ANDRADA, YANINA BELÉN	39.990.818	E
ANDRADA, YANINA MABEL	27.685.129	E
ARANCIBIA, ROBERTO MARCELO	22.274.590	E
ARAYA, HUGO ALBERTO	26.907.506	E
ARAYA, JORGE LUIS	31.518.680	E
ARIAS, JULIETA MACARENA	37.933.356	E
ARIAS, MARCELO JAVIER	27.158.987	E
ARIAS, RAÚL ARMANDO	36.227.424	E
ARRIETA, HUGO DANIEL	17.245.437	E
ÁVILA ARCE, MAURO DANIEL	33.679.965	E
ÁVILA, GISELA VERÓNICA	30.071.898	E
AZCURRA, CARINA DEL VALLE	30.501.036	E
BAIGORRIA, MAIRA FLORENCIA	38.749.764	E
BAIGORRIA, MARIO BASILIO	20.134.693	E
BALDERMEY, JUAN CARLOS	16.644.162	E
BARROSO, MARÍA NORMA	21.895.558	E
BARROSO, MARTA LAURA NOEMÍ	37.106.661	E
BARROSO PEDRO GABRIEL	26.828.075	E
BARZOLA, JOSÉ LEONARDO	17.701.668	E
BARZOLA, MAGDALENA	38.337.645	E
MILENKA AYELEN		
BATISTA, LUIS ARIEL	27.499.765	E
BELLO, VALERIA BEATRIZ	31.923.834	E
BENÍTEZ, JOHANA MICAELA	39.797.961	E
BENÍTEZ, JOSÉ DARÍO	31.698.003	E
BERDUGO, ELIANA YAMILE	34.699.585	E
BIGNERT, MARINA JUDITH	26.375.091	E
BIOLATTI, CARLA DANIELA	34.059.277	E
BLANCH, WILSON RUBÉN	35.766.947	E
BLANCO, VERÓNICA CECILIA	29.811.517	E
BULACIO, CARLOS ALBERTO	21.701.610	E
BULACIO, MARTA ADELAIDA	30.347.486	E
BUSTOS, GABRIEL ALEJANDRO	24.681.845	E
BUSTOS, NATALIA ANDREA	28.926.022	E
BUSTOS, PABLO EZEQUIEL	38.439.300	E
BUSTOS, VANESA MARÍA BELÉN	30.199.832	E
CABANAY, JESÚS DANIEL	35.198.932	E
CABRERA, SABINA CRISTINA	28.787.432	E
CALIO, GISELLA DAIANA DORALISA	34.182.704	E
CAMARGO, MAIRA LUCIA	39.393.812	E
CAMARGO, MARIO ALBERTO	18.612.551	E
CANDIA, NATALIA SOLEDAD	32.094.208	E
CASTRO, EVELINA MABEL	28.715.634	E
CASTRO, FLORENCIA ELIZABETH	39.460.645	E
CELADA, JOSÉ ERNESTO	17.342.064	E
CERATTO, WALTER MARTIN	39.395.078	E
CERIGLIANO, TATIANA ELISABETH	32.108.313	E
CHIRINO, DARÍO ALEJANDRO	39.091.878	E
COLLANTE, MIGUEL ÁNGEL	16.673.689	E
CONTRERAS, DIEGO EDGAR	27.907.258	E
CORIA, DAMIÁN JOSÉ	32.159.248	E
CORREA, FEDERICO ALBERTO	32.012.634	E
CORREA, MABEL JUANA	26.941.559	E
CUEVAS, JOSÉ ANTONIO	18.675.231	E
DÍAZ MARCELO DANIEL	34.429.127	E
DÍAZ, PABLO DANIEL	22.005.760	E
DOMÍNGUEZ, ISMAEL EDGARDO	29.400.011	C
DOMÍNGUEZ, JORGE OMAR	21.701.641	E
DONADIO, MARÍA BELÉN	36.152.690	E

ESCOBAR, JOSÉ ALBERTO	38.437.912	E	MALDONADO, ALFREDO HEBER	29.813.458	E
ESCUDERO, ARON MIQUEAS	42.239.701	E	MARÍN, SILVIA BEATRIZ	26.298.164	E
ESCUDERO, GASTÓN ANDRÉS	27.468.448	E	MARINO, PASCUAL ANTONIO ANÍBAL	31.754.635	E
ESCUDERO, JOSÉ LUIS	21.382.245	E	MARTÍNEZ, GRACIELA LORENA	29.733.964	E
ESCUDERO, ROBERTO MATÍAS	31.518.374	E	MEDINA, RICARDO VALENTÍN	21.560.464	E
ESPINDOLA, MARIANO GERMÁN	32.093.210	C	MENDOZA, ROSARIO DEL CARMEN	26.083.015	E
FERNÁNDEZ, ALDO ARTURO	11.992.982	E	MERCAU, MARÍA FERNANDA	28.184.492	E
FERNÁNDEZ, MARCELO ADRIAN	25.281.110	E	MIRANDA, RITA MARCELINA	16.026.997	E
FERNÁNDEZ, YOHANA MARICEL	36.309.879	E	MIRAS CORREA, HERNÁN JOSÉ	37.640.705	E
FERREYRA, JUAN ALBERTO	23.172.492	E	MOLINA, GUSTAVO DAVID	33.943.633	E
FLORES, JUAN PABLO	30.840.083	E	MOLINA, JOSÉ LUIS	35.766.938	E
FRANCO, MARTA HILDA	16.362.963	E	MORA, ADRIANA DOLORES	34.699.908	E
FREDES, ANDREA FABIANA	30.347.489	E	MORA, JUAN SERGIO	25.394.421	E
FRETTE, RITA SUSANA	37.638.416	E	MORA, NÉSTOR FABIÁN	27.553.235	E
FUNES, MAXIMILIANO ATILIO	32.038.574	E	MORALES, EVELYN ESTEFANÍA LORENA	35.626.725	E
FUNES, RICARDO DANIEL	30.443.988	E	MORALES, GREGORIO ISMAEL	21.701.644	E
GALLARDO, HERNÁN ABEL	28.737.038	E	MORALES, HORACIO ISAAC	37.599.896	E
GALLARDO, RENEE VICTORIA	27.541.987	E	MORALES, RUBÉN EMANUEL	36.277.739	E
GARAY, JENNIFER MELISA	35.475.265	E	MORAN, ERIKA YANET	35.767.151	E
GARAY MUÑOZ, JUAN IGNACIO	39.091.803	E	MORCÓN, RAÚL ERNESTO	26.213.640	E
GARBERO, JOHANA NOELIA	29.724.905	E	MORENO, MARCELO MARIANO	31.716.829	E
GARETTO, ESTEFANÍA BRIGITTE	37.639.410	E	MORTARA, LORENA SOLEDAD	30.019.470	E
GARIS, LAURA ALEJANDRA	24.869.694	E	MOYA, MARÍA ELBA	26.880.953	E
GARRAZA, RAMÓN ALFREDO	12.943.485	E	MOYA, NIEVES ARGENTINA	29.114.407	E
GARRO, DIEGO SEBASTIÁN	35.475.119	E	MOYANO, SERGIO DANIEL	33.757.097	E
GARRO, MACARENA NAHIR	40.937.541	E	MÜLLER, NANCY BEATRIZ	20.691.432	E
GARRO, SORAYA MAGALI	39.396.781	E	MUÑOZ, ÉRICA JOHANA	31.891.978	E
GATICA, DANTE SALVADOR	36.491.138	E	MUSSO, ALDANA SABRINA	41.298.377	E
GATICA, JORGE ANDRÉS	39.092.576	E	NASIF, MARÍA BELÉN	38.438.284	E
GATICA, LUIS EMMANUEL	32.038.837	E	NAVARRO, YAMILA LUCIA	33.412.280	E
GATICA ORTIZ, FACUNDO ISMAEL	37.639.280	E	NÚÑEZ, DARÍO JAVIER	27.136.096	E
GHIO, MICAELA ANAHÍ	34.992.924	E	NÚÑEZ, LEONARDO MARTIN	38.219.812	E
GIL, DIEGO MARTIN	28.184.752	E	OCHOA, BELÉN SILVINA	39.081.761	E
GIL, RUBÉN JAVIER	22.274.546	E	OCHOA, CARLOS RAMÓN	12.185.272	E
GIORDANO, MARÍA JOSÉ	37.723.392	E	OJEDA, ELVA PATRICIA	24.299.169	E
GODOY, DIOLINDA CELIMA	29.467.158	E	OJEDA, KEVIN ROBERTO	37.723.307	C
GÓMEZ, BRENDA VALERIA	39.797.111	E	OJEDA, SIMÓN RICARDO	24.903.727	E
GÓMEZ, GONZALO MARTIN	30.345.915	E	OLAECHEA ESTÉVEZ, FLORENCIA	39.508.400	E
GÓMEZ, ORLANDO	26.806.058	E	OLARIAGA, JESICA NAOMI	39.091.167	E
GÓMEZ, PERLA MARINA	29.424.492	E	OLGUÍN, ALEX NAHUEL	38.752.669	E
GÓMEZ, RENATO MARTIN	30.622.497	E	OLGUÍN, BASILIO ISMAEL	14.914.424	E
GONZÁLEZ, ALEJANDRO ANDRÉS	36.057.357	E	OLGUÍN, MANUEL SIPRIANO	17.464.909	E
GONZÁLEZ, LUCAS MATÍAS	35.896.189	E	OLGUÍN, ROCÍO LOURDES	39.091.976	E
GUERRERO, MARÍA JOSÉ	26.302.316	E	OLGUÍN, ROMINA JANET	40.319.421	E
GUEVARA, HÉCTOR RENÉ	16.076.148	E	OLIVA, MARÍA CRISTINA	21.969.483	E
GUIÑAZU, LUCIANA YAMILA	31.891.979	E	OLIVAREZ, JUAN FLORENCIO	33.890.582	E
GUTIÉRREZ, CRISTIAN JUAN	41.456.943	E	OLIVERA, CARLOS EDUARDO	21.377.571	E
GUTIÉRREZ, DENIS ABEL	31.518.008	E	ORELLANO, LOURDES COSTANZA	39.798.265	E
GUTIÉRREZ, GISELA ELIZABETH	30.754.767	E	OROZCO, CRISTIAN JAVIER	26.614.841	E
GUZMÁN, JOSÉ ATILIO	16.661.016	E	OROZCO, DARÍO SEBASTIÁN	29.187.457	E
HERNÁNDEZ, JUAN MARTIN	38.749.551	E	ORTIZ, LUIS MIGUEL	32.278.080	E
HUPCHAK, AYNELÉN SAYA DEL MILAGRO	40.722.517	E	ORTIZ, OSVALDO EDUARDO	14.029.794	E
JUÁREZ, SEVERO ALEJANDRO	26.728.464	E	OTTOGALLI, HERNÁN OMAR	32.567.604	E
LAMELZA, DANIEL ORLANDO	21.997.737	E	PADILLA, DORA BEATRIZ	14.172.169	E
LECCESE, SANDRA SOLEDAD	30.996.940	E	PALERMO, MARÍA FLORENCIA	39.993.341	E
LEDESMA, FABIO SEBASTIAN	25.199.635	E	PECHE, YAMILA NANOHA	29.232.119	E
LEDESMA, JOAQUÍN SEBASTIÁN	42.562.164	E	PEDERNERA, GONZALO JOSÉ	43.551.447	E
LEYES BUSTOS, CAMILA JACQUELINE	43.072.942	E	PEDRAZA, MAURO NICOLÁS	35.472.995	E
LÓPEZ, ELDA ELIZABETH DEL VALLE	30.019.486	E	PEREIRA, MARIO EDUARDO	30.278.370	E
LÓPEZ, MARIANA VERÓNICA	30.095.966	E	PEREYRA, CRISTINA ALEJANDRA	26.107.821	E
LUCERO, ANTONIO GERARDO	30.884.572	E	PEREYRA, GLORIA ISABEL	26.105.687	E
LUCERO, BRAYAN ALBERTO	39.796.507	E	PEREYRA HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	39.799.572	E
LUCERO CHÁVEZ, CRISTIAN GONZALO	29.426.086	E	PEREYRA, JOSÉ FRANCO	26.668.423	E
LUCERO, CLAUDIO JAVIER	30.312.986	E	PEREYRA, MARÍA ALEJANDRA	29.733.664	E
LUCERO, DARÍO JOSÉ	19.039.009	E	PEREYRA, SILVANA NOEMÍ	30.491.203	E
LUCERO, FEDERICO GABRIEL	30.569.593	E	PEREYRA, VALERIA IRENE	27.476.791	E
LUCERO, FERNANDO DANIEL	22.822.498	E	PÉREZ, ALDANA STEFANÍA	39.092.591	E
LUCERO, JOHANA BELÉN	38.438.711	E	PÉREZ, FRANCO UBALDO	28.926.073	E
LUCERO, LUCIANO MAURICIO	38.752.799	E	PÉREZ, GRACIELA ARGENTINA	26.668.206	E
LUCERO, RAQUEL VERÓNICA	28.760.318	E	PÉREZ, IVANA GRACIELA	31.833.137	E
LUCERO, SUSANA ESTELA	34.992.982	D	PÉREZ, NORA ESTHER	21.383.120	E
LUNA, SOLEDAD YAEL	36.309.867	E	PIQUILLEM, MAXIMILIANO AGUSTÍN	39.990.620	E
MAGALLANES, HÉCTOR FABIÁN	21.382.194	E	PONCE, PEDRO HÉCTOR	27.909.905	E
MAGALLANES, LEANDRO NAHUEL	35.768.012	E	PONCE, YANINA PAOLA	27.135.668	E
MAGALLANES, PATRICIA CAROLINA	27.621.594	E	QUIROGA, DARÍO JAVIER	26.614.907	E

QUIROGA, DÉBORA ROXANA	37.638.427	E
QUIROGA, DOMINGO FAUSTINO	14.144.429	E
QUIROGA, FACUNDO MARTIN	24.954.974	E
QUIROGA, GABRIELA GISELA	35.316.209	E
QUIROGA, JOSÉ JAVIER	28.045.062	E
QUIROGA, JOSÉ LUIS	31.092.797	E
QUIROGA, MYRNA MELISA	32.082.206	E
QUIROGA, PAOLA MIRTA MARÍA	29.309.010	E
QUIROZ, LAURA SABRINA	37.599.959	E
REINOSO, ALBERTO ESTANISLAO	14.771.002	E
REINOSO, MAURICIO ALBERTO	30.973.513	E
REINOSO, SERGIO ORLANDO	27.394.778	E
REYNOSO, MARTHA DEL CARMEN	25.854.258	E
RIPARI, ROBERTO CARLOS	23.538.283	E
RIQUELME, GUILLERMO VICENTE	24.719.242	E
RIVA, RAÚL EDUARDO	22.119.871	E
ROBLE, ARIEL SANTIAGO	28.727.631	E
RODRÍGUEZ, ANA CRISTINA	21.167.682	E
RODRÍGUEZ, MARIO NORBERTO	32.221.998	E
ROJO, GISELA DANIELA	31.479.434	E
ROMERO, CINTIA GISELA	33.757.669	E
ROMERO PÁEZ, ANDRÉS DAMIÁN	32.432.399	E
ROSALES, DANIEL ALFREDO	25.327.880	E
RUARTE, TOMAS MATÍAS	38.219.887	E
SÁNCHEZ, MALVINA SOLEDAD	29.342.376	E
SÁNCHEZ, NORMA BEATRIZ	32.164.854	E
SOSA, ALAN MAURICIO	35.475.347	E
SOSA, JOHANA AUDELIA	32.491.460	E
SOSA, JUAN CARLOS	16.660.713	E
SOSA, MARCOS JAVIER	26.806.027	E
SOSA, MARIO SEFERINO	23.046.022	E
SOSA MELIAN, VANESA ANAHÍ	36.415.318	E
SUAREZ, ESTEBAN RODRIGO	35.767.760	E
SUAREZ, OSCAR ALBERTO	20.414.731	E
TEJADA, NATALIA GISEL	34.485.560	E
TEJADA, PAOLA VANESA	33.337.310	E
TOLEDO ESPINOZA,	38.751.720	E
AGUSTÍN FRANCISCO		
TORRES, ALBERTO GABRIEL	41.298.216	E
TORRES, ALCIRA LEONOR	24.418.219	E
TORRES, DAVO GUILLERMO	28.990.303	E
TORRES, ERIKA MICAELA	35.473.055	E
TORRES, GEORGINA DAIANA	39.092.265	E
TORRES, JONATAN WILLIAM	32.116.944	E
TORRES, NATALIA VANESA	32.292.745	E
TORRES, VÍCTOR LUIS	33.578.449	E
VALDEZ, RUTH GISELA	34.879.722	E
VAUDAGNA, ALDANA CRISTINA	38.882.440	E
VÁZQUEZ, ELISABETH FABIANA	20.687.726	E
VEGA, DARÍO GUSTAVO	30.848.109	E
VELÁSQUEZ, DAMIÁN GUSTAVO	42.239.726	E
VELÁSQUEZ, GERMÁN GUSTAVO	25.388.033	E
VELÁSQUEZ, ABRAHAM WALTER	28.040.629	E
VELIZ, LUIS DANIEL	23.707.797	E
VIDAL, SERGIO ALBERTO	24.954.594	E
VILLARROEL, LAURA VIVIANA	20.414.240	E
WILLEM, PABLO CRUZ	13.659.644	E
ZALAZAR, DIEGO SEBASTIÁN	37.505.733	E
ZALAZAR, GABRIELA DEL CARMEN	37.296.798	E
ZALAZAR, MARÍA JOSÉ	39.992.504	E
PROGRAMA INTENDENCIA EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		
ALBA MARTIN ISMAEL	21.443.008	F
JAN SHAMOUN	95.894.575	E
OLGUIN, LUCRECIA DEL VALLE	31.542.647	F
PHILIP ANTWAN PHILIPOS	95.805.332	E

Art. 2°.- Prorrogar a partir del 1° de octubre del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del señor PERRETI, ANTONIO ANGEL, D.N.I. N° 6.818.188.-

Art. 3°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ROMERO FABRICIO DANIEL D.N.I. N° 36.310.030, a su contrato de prestación de servicios categoría "E" a partir del 1 de agosto de 2023.-

Art. 4°.- Dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios del agente MARQUESONI MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 39.394.982, categoría "E" a partir del 28 de julio de 2023.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA**

DECRETO N° 8535-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-3170440/23, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 123 Viviendas Lic.16/97, Manzana D-233, Casa 7 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 123 Viviendas Lic.16/97, Manzana D-233, Casa 7 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de los señores SARMIENTO ERNESTO FRANCISCO D.N.I. N° 5.061.665 y SARMIENTO FLORES ANA DELIA, D.N.I. N° 29.887.690.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores SARMIENTO ERNESTO FRANCISCO D.N.I. N° 5.061.665 y SARMIENTO FLORES ANA DELIA, D.N.I. N° 29.887.690.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores SARMIENTO ERNESTO FRANCISCO D.N.I. N° 5.061.665 y SARMIENTO FLORES ANA DELIA, D.N.I. N° 29.887.690.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8620-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100420/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas, Módulo 1, Manzana 68, Casa 2, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Desadjudicar al señor LUCERO PABLO EDUARDO, D.N.I. N° 26.213.799, la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas, Módulo 1, Manzana 68, Casa 2, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 8626-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5150409/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 103 Viviendas Francisca Hernández, Manzana K, Casa 159, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 103 Viviendas Francisca Hernández, Manzana K, Casa 159, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor del señor CERTO VICENTE, D.N.I. N° 93.657.132.-

Art.3º.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaria de Estado de Vivienda y el señor CERTO VICENTE, D.N.I. N° 93.657.132.-

Art.4º.-Autorizar a la Secretaria de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar el señor CERTO VICENTE, D.N.I. N° 93.657.132.-

Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8628-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9190977/23, por el cual se tramita prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente de la Secretaría de Estado de Vivienda; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Prorrogar a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, los Contratos de Prestación de Servicios, del personal dependiente de los organismos de la Secretaría de Estado de Vivienda que a continuación se detallan:

Apellidos y nombres	D.N.I.	Categoría	Dependencia
1 GONZALEZ YERALDI DANIELA	35.316.095	F	Secretaria de Estado de Vivienda
2 LATINI SANGRA MATIAS LAUTARO	41.597.179	E	Secretaria de Estado de Vivienda
3 LOPEZ BALCALA RAUL ALEJANDRO	28.838.436	F	Secretaria de Estado de Vivienda
4 LUCERO AYMARA DELFINA	41.563.168	F	Secretaria de Estado de Vivienda
5 FUNES ROBERTO DANIEL	22.525.376	-	Secretaria de Estado de Vivienda
6 GODOY PAMELA SOLEDAD	38.439.516	-	Secretaria de Estado de Vivienda
7 PANSA SONIA SILVIA	18.095.247	-	Secretaria de Estado de Vivienda

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 8536-MdeS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7210035/21, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia de la señora ADRIANA ISABEL MAGALLANES, D.N.I N° 24.725.458, a la Categoría E, contratada del Escalafón General del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y la señora ADRIANA ISABEL MAGALLANES, D.N.I N° 24.725.458, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Programa Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2961257/23 del EXD-0000-7210035/21.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8537-MdeS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10200568/22, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ERIKA MARIBEL FERNANDEZ FRANK, D.N.I. N° 36.227.786, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ERIKA MARIBEL FERNANDEZ FRANK, D.N.I. N° 36.227.786, por la otra, para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Hospital de Salud Mental y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2990584/23 del EXD-0000-10200568/22.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8538-MdeS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6081181/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVIA RAMONA FLORES, D.N.I. N° 16.133.005, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia de la señora SILVIA RAMONA FLORES, D.N.I. N° 16.133.005, a la Categoría A, planta permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora SILVIA RAMONA FLORES, D.N.I. N° 16.133.005, por la otra, para cumplir funciones de Tec. en Laboratorio Odontológico en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2989263/23 del EXD-0000-6081181/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8539-MdeS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8011276/23, por el cual RAMÓN CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO, tramita el otorgamiento de un aporte reintegrable, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos de Capital

3 Disminución de la Inversión Financiera

4 De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo

04 Recupero de Otros Préstamos \$29.890.887,48

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	10	01	01	1-01	6	\$29.890.887,48

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8540-MdeS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8290107/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, por la otra, para realizar tareas administrativas, contables, de procedimiento y gestión en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1115688/23 del EXD-0000-8290107/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	Aux	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Objeto	Importe
1	18	00	18	32	00	00	00	1	01	00	3 4 9	000\$340.000,00

Hospital Regional Juan Domingo Perón, quien notificará al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8631-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5290938/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora ESTHER MAGALI PAZ, D.N.I. N° 42.245.417, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.034.800,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 2985437/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2985446/23 del EXD-0000-5290938/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ESTHER MAGALI PAZ, D.N.I. N° 42.245.417, lo que se detalla en act. DOCEXT 2985446/23 del EXD-0000-5290938/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.034.800,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8632-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230188/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DEL CARMEN ARGANARAZ, D.N.I. N° 21.905.866, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al beneficiario del Subprograma Ser-

vicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 44/100 (\$ 5.645.513,44), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2953402/23 y DOCEXT 2961411/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2953410/23 del EXD-0000-6230188/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DEL CARMEN ARGANAÑARAZ, D.N.I. N° 21.905.866, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2953410/23 del EXD-0000-6230188/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 44/100 (\$ 5.645.513,44).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8633-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5120845/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor SCULLY SANTIAGO, D.N.I. N° 27.953.868, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, para la provisión de medicamentos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 65/100 (\$ 4.034.860,65), según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2919312/23 y ACTPAS 1189440/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2919321/23 del EXD-0000-5120845/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SCULLY SANTIAGO, D.N.I. N° 27.953.868, lo que se detalla en act. DOCEXT 2919321/23 del EXD-0000-5120845/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 65/100 (\$ 4.034.860,65).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8634-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4190868/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora BLANCA MARIA YOHANA YBAÑEZ, D.N.I. N° 35.764.628, en representación de su hijo WILLIAM MIGUEL CALDERON, D.N.I. N° 57.733.086, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S, CUIT: 30-71595642-6, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 87/100 (\$ 1.176.601,87), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2962735/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 2978633/23

y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2963732/23 del EXD-0000-4190868/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BLANCA MARIA YOHANA YBAÑEZ, D.N.I. N° 35.764.628, en representación de su hijo WILLIAM MIGUEL CALDERON, D.N.I. N° 57.733.086, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2963732/23 del EXD-0000-4190868/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 87/100 (\$ 1.176.601,87).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8635-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5100889/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora SOFIA CANDELA QUEVEDO OLIVAREZ, D.N.I. N° 46.260.953, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.560.000,00), en concepto de la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2907252/23 y DOCEXT 2912897/23 del EXD-0000-5100889/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SOFIA CANDELA QUEVEDO OLIVAREZ, D.N.I. N° 46.260.953, los medicamentos que se detalla en act. DOCEXT 2912897/23 del EXD-0000-5100889/23, por un monto total PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.560.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8636-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5090586/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MONICA DEL CARMEN HIDALGO LEDEZMA, D.N.I. N° 92.518.626, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 7.423.637,91) según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2936997/23, DOCEXT 2988363/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2942358/23 del EXD-0000-5090586/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MONICA

DEL CARMEN HIDALGO LEDEZMA, D.N.I. N° 92.518.626, lo detallado en DOCEXT 2936997/23 y DOCEXT 2942358/23 del EXD-0000-5090586/23, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 7.423.637,91).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8637-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4030620/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Resolver los contratos de Prestación de Servicios de los agentes ALCARAZ LUCIANA ISABEL D.N.I. N° 27.896.611, ALCARAZ RAMONA ALICIA D.N.I. N° 21.383.830, AYETZ MARIELA KARINA D.N.I. N° 24.081.676, BRUNO MARIANA ELISA D.N.I. N° 30.177.887, CANCIANI GISELA LOURDES D.N.I. N° 30.964.511, DOMINGUEZ CARMEN BEATRIZ D.N.I. N° 31.293.038, GIMENEZ FABIANA LIDIA D.N.I. N° 22.625.195, MALDONADO MYRIAM ROXANA D.N.I. N° 22.773.208, PAEZ CINTIA NOELIA D.N.I. N° 30.058.955, PORTILLO MYRIAM DEOLINDA D.N.I. N° 26.806.463, QUIROGA NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 23.483.347, RAMIS JULIO CESAR D.N.I. N° 26.279.201, ROJOS MARIA ESTER D.N.I. N° 20.548.219, ROTGER AMELIA ELENA D.N.I. N° 20.700.948, SANCHEZ MIRIAN HELIZABETH D.N.I. N° 16.051.116, TORRES LILIANA ELIZABETH D.N.I. N° 20.602.968, VALDES ALICIA RAMONA D.N.I. N° 21.377.436, VARGAS VERONICA NOEMI D.N.I. N° 21.903.741, Grado 0628, Enfermera de Piso y Consultorio del Régimen Colectivo de Trabajo 122/75, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aceptar las renunciaciones de los agentes ALI YEHINI SUSANA D.N.I. N° 17.698.647, Grado 0629, Unidad Coronaria y Nursery, ARCE SARA GRACIELA D.N.I. N° 17.353.898, Grado 0628, Enfermera de Piso y Consultorio, ambas Personal Planta Permanente del Régimen Colectivo de Trabajo 122/75, MIRANDA MICHAEL ERIT D.N.I. N° 35.316.010, Personal Planta Permanente Categoría E del Escalafón General, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 3°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 4°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera, Programa Hospital San Luis, Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, Programa Medicina del Interior, Programa, Programa Sistema de Emergencias Médicas (S.E.M.PRO.) y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, vigencia renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 2971010/23 del EXD-0000-4030620/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°
ALCARAZ LUCIANA ISABEL	27.896.611
ALCARAZ RAMONA ALICIA	21.383.830
ALI YEHINI SUSANA	17.698.647
ARCE SARA GRACIELA	17.353.898
AYETZ MARIELA KARINA	24.081.676
BRUNO MARIANA ELISA	30.177.887
CANCIANI GISELA LOURDES	30.964.511
DOMINGUEZ CARMEN BEATRIZ	31.293.038
GIMENEZ FABIANA LIDIA	22.625.195
MALDONADO MYRIAM ROXANA	22.773.208
MIRANDA MICHAEL ERIT	35.316.010
PAEZ CINTIA NOELIA	30.058.955
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	26.806.463
QUIROGA NORMA BEATRIZ	23.483.347
RAMIS JULIO CESAR	26.279.201
ROJOS MARIA ESTER	20.548.219
ROTGER AMELIA ELENA	20.700.948

SANCHEZ MIRIAN HELIZABETH 16.051.116

TORRES LILIANA ELIZABETH 20.602.968

VALDES ALICIA RAMONA 21.377.436

VARGAS VERONICA NOEMI 21.903.741

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8638-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11280723/22, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora OLGA ISABEL PABLO, D.N.I. N° 16.047.527, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOC. COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 1.965.553,20), DROMED S.A.S C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 16.696,20) y DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 68/100 (\$ 134.212,68), la provisión de medicamentos, de acuerdo a los presupuestos y mantenimientos de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2885580/23, DOCEXT 2885577/23, DOCEXT 2896316/23, DOCEXT 2988301/23, DOCEXT 2988297/23 y DOCEXT 2988343/23 y preadjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2983103/23, DOCEXT 2985755/23 y DOCEXT 2985765/23 del EXD-0000-11280723/22.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora OLGA ISABEL PABLO, D.N.I. N° 16.047.527, los medicamentos que se detallan en acts DOCEXT 2983103/23, DOCEXT 2985755/23 y DOCEXT 2985765/23 del EXD-0000-11280723/22, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 2.116.462,08).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8639-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11040972/22, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora NILDA SONIA MIRANDA, D.N.I. N° 22.067.259, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas DROMED S.A.S C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 80/100 (\$ 1.769.000,80) y DISTRIFAR S.A. C.U.I.T.: 30-70819993-8, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 7.441,20), según propuestas y mantenimiento de ofertas obrantes en acts. DOCEXT 2868630/23,

DOCEXT 2868631/23, DOCEXT 2975026/23, DOCEXT 2978234/23 y preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 2868639/23, DOCEXT 2955890/23 del EXD-0000-11040972/22.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NILDA SONIA MIRANDA, D.N.I. N° 22.067.259, lo que se detalla en acts. DOCEXT 2868639/23, DOCEXT 2955890/23 del EXD-0000-11040972/22, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 36/100 (\$1.776.442,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8640-MdeS-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5160883/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, para la provisión de medicamentos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 4.319.974,80), según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2919199/23 y ACTPAS 1187998/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2919224/23 del EXD-0000-5160883/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, lo que se detalla en act. DOCEXT 2919224/23 del EXD-0000-5160883/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 4.319.974,80).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8641-MdeS-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4260040/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ALEXIS ARIEL ALCARAZ MUÑOZ, D.N.I. N° 46.485.924, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, para la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 1.029.915,00), según presupuesto obrante en act. DOCEXT 2978432/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2978456/23 del EXD-0000-4260040/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALEXIS ARI-

EL ALCARAZ MUÑOZ, D.N.I. N° 46.485.924, lo que se detalla en act. DOCEXT 2978456/23 del EXD-0000-4260040/23, por un monto total de PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 1.029.915,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8642-MdeS-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180106/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 12.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	34	52	1-01	2	\$ 12.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDIAS PARA EL SERVICIO DE TOCGINECOLOGÍA DEL PROGRAMA MATERNIDAD VILLA MERCEDES, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma "VASPU S.A.S.", C.U.I.T.: 30-70881499-3, representada por el señor RAMIRO JOSÉ SEIJAS CACACE, D.N.I. N° 22.140.013, en su carácter de administrador titular, por la otra, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2993572/23 del EXD-0000-8180106/23.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8643-MdeS-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070936/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 3.450.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	17	31	1-01	2	\$ 3.450.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor PABLO ANDRES MELONARI, D.N.I. N° 25.349.070, por la otra, quien se desempeñará como Medico en el Hospital San Luis, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2991794/23 del EXD-0000-7070936/23.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 3.450.000,00

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8644-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7180405/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 2.320.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.320.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios médicos y alquiler de equipamiento para el servicio de otorrinolaringología del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor GUILLERMO ALEJANDRO NIEVA, D.N.I. N° 25.394.174, por la otra, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1115089/23 del EXD-0000-7180405/23.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.320.000,00

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8645-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220665/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA NOELIA FLORES, D.N.I. N° 34.877.198, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA NOELIA FLORES, D.N.I. N° 34.877.198, por la otra, para realizar tareas de contralor y seguimiento desde el Programa Recursos Financieros, de expedientes de compra del Programa Autogestión de Hospitales Públicos, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de CUATRO (4) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1116182/23 del EXD-0000-8220665/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 18 00 12	24 00 00 00	3 1900	3 4 9	000\$480.000,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8646-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7050753/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor LEANDRO ANDRES POLO, D.N.I. N° 32.353.914, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Odontólogo, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2995764/23 del EXD-0000-7050753/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8647-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270053/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a

efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor DIEGO FERNANDO SUAREZ, D.N.I. N° 29.426.189, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 3.258.130,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 2985797/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2968525/23 del EXD-0000-7270053/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DIEGO FERNANDO SUAREZ, D.N.I. N° 29.426.189, lo que se detalla en act. DOCEXT 2968525/23 del EXD-0000-7270053/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 3.258.130,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8648-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300745/23, por el cual se tramita el pago a proveedores, en concepto de elementos de tecnología biomédica, servicio de mantenimiento de bombas de infusión, alimentación enteral y servicio de alojamiento, a efectos de ser brindados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Incluir Salud - Programa Federal Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de las firmas: NUTRI HOME S.A. C.U.I.T.: 30-69118223-8, por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 688.185,37), MUÑOZ DIEGO HERNAN CUIT: 20-22964679-7, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$150.236,00), LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.274.100,00), MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 1.261.521,00), ascendiendo a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 3.374.042,37) según Facturas B N° 0064-00001891, 0064-00001958, 0064-00001959, 0003-00002653, 0004-00009729, 0004-00009730, 0004-00010619, 0004-00010618, 00002-00005940, 00002-00005938, 00002-00005937, 00002-00005936, obrante en act. DOCEXT 2973921/23, del EXD-0000-8300745/23, en concepto de elementos de tecnología biomédica, servicio de mantenimiento de bombas de infusión y alimentación enteral y servicio de alojamiento, a efectos de ser brindados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Incluir Salud - Programa Federal Salud.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 18 00 13	25 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$3.374.042,37

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8649-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8310234/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor ALFREDO JURE LUCARELLI, D.N.I. N° 35.677.451, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor ALFREDO JURE LUCARELLI, D.N.I. N° 35.677.451, por la otra, para cumplir funciones de Medico en el Programa Maternidad Villa Mercedes, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2986771/23 del EXD-0000-8310234/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8650-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7200398/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora EMILIA BELEN GONZALEZ, D.N.I. N° 31.518.358, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Lic. en kinesiología y fisioterapia, en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2999779/23 del EXD-0000-7200398/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8651-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7140105/23, por el cual se tramita la provisión de órtesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA DOLORES GOMEZ, D.N.I. N° 44.642.771, para su hijo THEO AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ, D.N.I. N° 59.340.754, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c)

del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.987.500,00), en concepto de órtesis de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3002650/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 2968569/23 del EXD-0000-7140105/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA DOLORES GOMEZ, D.N.I. N° 44.642.771, para su hijo THEO AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ, D.N.I. N° 59.340.754, la órtesis, que se detalla en act. DOCEXT 2968569/23 del EXD-0000-7140105/23, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.987.500,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8652-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5290402/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora LIDIA SUSANA FERREIRA, D.N.I. N° 17.443.257, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 17.673.360,00) y C & C MEDICAL `S SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70717470-2, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 16/100 (\$ 257.612,16), de acuerdo a las propuestas obrantes en acts. DOCEXT 2975161/23, DOCEXT 2979998/23 y pre-adjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 2980114/23 y DOCEXT 2979998/23 del EXD-0000-5290402/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LIDIA SUSANA FERREIRA, D.N.I. N° 17.443.257, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2980114/23 y DOCEXT 2980126/23 del EXD-0000-5290402/23, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 17.930.972,16).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8653-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5170216/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA SOLEDAD CARVALLO MELIAN, D.N.I. N° 26.213.376, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y

en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S CUIT: 30-71595642-6, por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.340.000,00) de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta de la mencionada empresa en acts. DOCEXT 2907665/23, DOCEXT 2985915/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2965495/23, del EXD-0000-5170216/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA SOLEDAD CARVALLO MELIAN, D.N.I. N° 26.213.376, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2965495/23, del EXD-0000-5170216/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.340.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8654-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5190308/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor NESTOR OMAR SERNA, D.N.I. N° 23.596.457, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 8.025.252,00), para la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2944000/23, DOCEXT 2993838/23 y DOCEXT 2944007/23 del EXD-0000-5190308/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor NESTOR OMAR SERNA, D.N.I. N° 23.596.457, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2944007/23 del EXD-0000-5190308/23, por un monto total PESOS OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 8.025.252,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8655-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150321/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor DAMIAN ANDRES ROMAO, D.N.I. N° 24.306.240, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor DAMIAN ANDRES ROMAO, D.N.I. N° 24.306.240, por la otra, para cumplir funciones de MEDICO, en el Programa Maternidad Teresita Baigorria, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto

del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2995737/23 del EXD-0000-6150321/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 8568-SGG-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9190863/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora SONIA LIA CASTRO, D.N.I. N° 17.823.080, en el cargo de Secretaria Privada de la Vicegubernación.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto, el contrato de prestación de servicios, dependiente de la carrera sanitaria provincial, agrupamiento Profesional D, a la señora SONIA LIA CASTRO, D.N.I. N° 17.823.080.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 8569-SGG-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050399/23 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de Gobernación, Vicegubernación, Secretaría General de la Gobernación y organismos de su dependencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.-Rescindir, el Contrato de Prestación de Servicios de la agente ERICA CYNTHIA QUIROGA, D.N.I. N° 30.840.126, a partir del 01 de octubre del año 2023, dependiente del Programa Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 84067/23.-

Art. 2°.-Prorrogar, el Contrato de Prestación de Servicios del agente MARCELO DAVID SOSA, D.N.I. N° 23.390.651, a partir del 01 de octubre del año 2023 y hasta el 30 de octubre del año 2023, dependiente de Gobernación, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 84627/23.-

Art. 3°.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes y en las dependencias que en cada caso se indican:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Aguero, Franco Sebastián	31205590
Baigorria, Gabriel Darío	28474305
Bianchi, Laura Silvina	25565664
Britos, Pablo Alejandro	35764819
Calderón, Marcelo Daniel	21630870
Castillo, Romina Lorena	30889453
Carossia, Vilma Teresa	14297084
Cornejo, María Alicia	16673629
Caro, Tristan Andres	24240274
Domene, Cora Inés	29364123
Enriz, Paola Carolina	26806308
Favier, Esther Mónica	13290224
Fernández, Miguel Ángel	14823614
Fernández, Sol Daiana	40909151
Forestello, Natalia Romina	31212818

Galliano, Juan Pablo	28184839
Godoy, Norma Ysabel	17114692
Gomina, Eduardo Jorge	16330901
González, Gabriel Alejandro	27877876
Guiñazu, Nélica Beatriz	21382233
Jofre, Hugo Mario	10697339
Lucero, Ricardo Rafael	24779967
Mancilla, Leandro Gastón	35315627
Martínez, Mario Alberto	18400474
Montaña, Karen Marcela	40469537
Novillo, Lilia Ana	10043007
Olguín, Tatiana Deborah	34877182
Orellana, Ricardo Enrique	20816484
Orue, Antonio Daniel	22722633
Oyola, María Celeste	28184978
Palacio, Eduardo Javier	27136086
Petrino, Francisco Javier	25565302
Portela, Fabricio Renato	29226078
Rial, Adolfo Juan	13679315
Rodríguez, Ricardo Arturo	11907602
Rosales, Norma Raquel	20382132
Semovilla, Gabriella	13675204
Sosa, Maricel	29130160
Sosa, Pablo Daniel	33051043
Stinga, Mariano Carlos	22717978
Van Soest, Augusto Fabián	18061575
Velásquez, Nélica Gloria	22680437
Vescia, Susana Beatriz	11600308
Villarroel, Valeria Irene	27849486

SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Laborda Ibarra, María Florencia	23995297
Rodríguez, María Lujan	42239976
Villalba, Nora Beatriz	22376698
Vergés, Ana Paula	34060194

GOBERNACIÓN

Araniz, Sergio Andrés	29232267
Arrascaeta, Juan Domingo	11027418
Bailac, Gladys Onelia	06373938
Battaglia, José Colombo	M7669611
Benavidez, Carolina del Valle	25040509
Bianchi, Ivana María	17389135
Bolling, Elnes Haroldo	18749125
Cabrera, Ivana Eugenia Matilde	14451052
Contreras Alaniz, Edgar Emanuel	36771561
Delfino Ochoa, Carla Andrea	31748081
Di Bitonto, Josefina	35057078
Elias, Néstor Daniel	14497262
Fernández, Jorge Omar	13301029
Grillo, Manuel Orlando	12722057
González Espíndola, Roberto Carlos	27933112
Lescano, Claudio Santiago	22369428
Lucero, Adriana Myriam	17698741
Lucero, Salvador Oscar	M6819711
Morando, Sonia Edith	23177353
Niño, Alberto	12370450
Ostanelli, Juan Carlos	M7359111
Pereyra, Blanca Renee	11914596
Pérez Argúmedo, Teresa Martina	05920305
Ponce, Juan Carlos	14455192
Quiroga, Natalia Belén	27135931
Rodríguez Saa, Rosario	10945009
Saa, María Amalia	20414750
Salla, Carlos Javier	17704054
Vega, Ester	12875541
Vila, Nestor Aníbal	14455176

OFICINA DESPACHO VICEGOBERNACIÓN

Fernández, Guido Alejandro	28926364
----------------------------	----------

DIRECCIÓN CASA DE SAN LUIS EN BUENOS AIRES

Benítez Mencia, María Rufina	94681870
Flores, Marcelo Ramón	26806062
Nieto, Tomas Santiago	45474272

Saá, Francisco José	29096603
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Marín, María Laura	24046810
ÁREA BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL Daract, Juan Carlos	07799679
PROGRAMA EDIFICIOS PÚBLICOS Y ACERVO CULTURAL Insaurralde, Clara Isabel	12890298
PROGRAMA CENTRO DE ACTIVIDADES HÍPICAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO Andrada, Juan Pablo Benítez, María Laura Gatica, Adolfo Segundino López Miranda, Matías Emanuel Molina, María Candelaria Piffaretti, Valeria Rimondi, Agustina Rivera Mancilla, Marcela Denise	32773693 36415445 16169580 34877985 29714653 25095782 41682350 96003121

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Esteves, Mario Noé Muñoz, Oscar Orangel Sáez, Juan Carlos Sáenz, Pedro Facundo	M8685664 21382447 11901286 31518172
---	--

PROGRAMA GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Lucero, Marcelo Alejandro	29621777
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-	
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-	

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8570-SGG-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9070865/23, por el cual se tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.290.000,00), solicitada por el Programa Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º. Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe		
1	10	14	20	--	1-01	2	12.720.000,00		
1	10	14	20	--	1-01	3	7.970.000,00		
1	10	14	20	01	1-01	2	9.600.000,00		
Disminuir:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	
1	10	14	20	02	--	1-01	2	--	13.590.880,00
1	10	31	26	--	--	1-01	3	--	7.157.500,00
1	10	40	01	--	06	1-01	5	1	5.517.716,00
1	10	34	30	--	--	1-01	3	--	2.449.775,00
1	10	40	01	--	06	1-01	2	--	1.574.129,00

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE

DECRETO N° 8571-SGG-SA-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170691/23, por el cual se tramita la aceptación del bien de uso en el marco del Proyecto Pago por resultados REDD+ de la Argentina para el período de resultados 2014-2016 GCP/ARG/029/GCF, ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, conjuntamente con la FAO y financiado por el Fondo Verde del Clima a favor del Estado Provincial, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 168 inciso 15 de la Constitución Provincial, Art. 90 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad y Administración Financiera 1er. Párrafo, Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004-Aceptación de Donaciones- y en el Art. 8º del Decreto N° 6594-MHyOP-2012.-

Art. 2º.- Aceptar la cesión gratuita de la Representación de la FAO en Argentina C.U.I.L. 33-70902466-9, quien ofrece en forma unilateral ceder y transferir al Estado de la Provincia de San Luis C.U.I.T. 30-67337754-4, los derechos emergentes de la factura de Caballito Cars S.A N° B-0005-00007448 de fecha 6 de julio del año 2023, VALOR NOMINAL TOTAL PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 32/100 (\$13.272.124,32) que versa sobre la adquisición a Título Gratuito del CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos sobre el vehículo marca Nissan, tipo Pick-up modelo Frontier S 4X4 MT 2.3 D CD, año 2023, motor marca Renault N° YS23B266C068934, N° de chasis 8ANBD33F5RL707733 para ser utilizado en la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8574-SGG-SA-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5040117/23, en el cual tramita el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, contra la Resolución N° 170-PCyMA-2023 de fecha 28 de junio de 2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, interpuesto contra la Resolución N° 170-PCyMA-2023 de fecha 28 de junio de 2023, obrante en act. DOEXT 3720331/23 y ampliado en sus fundamentos en act. DOEXT 3724791/23, por ser sustancialmente improcedente conforme a las previsiones de los Arts. 46, 47 ss y cc de la Ley N° VI-0156-2004 (5540), Ley N° IX-0876-2013, Decreto N° 7755-MMA-2014, Ley N° 25.675, Ley N° 27.566 y de conformidad con los criterios interpretativos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, OPINION CONSULTIVA OC-23/17.-

Art. 2º.- Ratificar la Resolución N° 170-PCyMA-2023 de fecha 28 de junio de 2023, obrante en act. DOEXT 3718231/23.

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, y el señor Secretario General de la Gobernación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

DECRETO N° 8572-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8080971/23 por el cual el Programa Transporte Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100 inc. e) y Art. 100 inc. h) de la Ley N° VIII-0256-2004, agregado por Ley N° VIII-0867-2013 y en lo dispuesto en el inc. z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

1- Impuestos Provinciales

07-Plan Facilidades Ley N° VIII-1032-2020 4.778.264,23

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	62	43	01	1-01	5	1	4.778.264,23

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre la Secretaría de Estado de Transporte, representada por el jefe de Programa Transporte Automotor, señor CARLOS ALBERTO BRINGAS, D.N.I. N° 31.047.039, por una parte y la Empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, representada por el señor NICOLAS ALEJANDRO CARPIO, D.N.I. N° 30.409.468, en su carácter de Presidente del Directorio, por la otra, obrante en act. DOCEXT 669324/23 del EXD-0000-8080971/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Miguel Sebastián Anzulovich****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8573-SGG-STTE-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7281160/23 por el cual el Programa Transporte Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Concesión y sus Anexos I, II, III y IV; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° inc. h) y Art. 21 de la Ley N° VIII-0307-2004.-

Art. 2°.-Prorrogar, a partir del 1 de Agosto de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, la vigencia de los Contratos de Concesión y sus Anexos I, II, III y IV suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Secretario de Estado de Transporte, señor MIGUEL SEBASTIAN ANZULOVICH, D.N.I. N° 26.941.558, por una parte y la Empresa BLANCA PALOMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70078620-6, representada por el señor ROBERTO IGNACIO PEREZ, D.N.I. N° 17.375.019, en su carácter de apoderado, la Empresa GRUPO MR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71076096-5, representada por el señor RAUL GUILLERMO SOSA, D.N.I. N° 31.518.330, en su carácter de socio gerente, la Empresa PANAHOLMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70764510-1, representada por la señora MARTA ELIZABETH SORSINI, D.N.I. N° 14.702.802, en su carácter de socio gerente, la Empresa PANAMERICANA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71419766-1, representada por el señor MIGUEL ANGEL EUGENIO BALDONI, D.N.I. N° 33.362.203, en su carácter de socio gerente

y la Empresa POLO SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71097069-2, representada por el señor MIGUEL ANGEL EUGENIO BALDONI, D.N.I. N° 33.362.203, en su carácter de socio gerente, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 671767/22, DOCEXT 671768/22, DOCEXT 671769/22, DOCEXT 671773/22 y DOCEXT 671780/22 del EXD-0000-7281160/23.-

Art. 3°.-Prorrogar, a partir del 22 de Agosto de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, la vigencia del Contrato de Concesión y sus Anexos I, II, III y IV suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Secretario de Estado de Transporte, señor MIGUEL SEBASTIAN ANZULOVICH, D.N.I. N° 26.941.558, por una parte y la Empresa MARIA DEL ROSARIO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70766224-3, representada por la señora ROSA GLADY GOMEZ, D.N.I. N° 5.187.018, en su carácter de socio gerente, obrante en act. DOCEXT 674758/23 del EXD-0000-7281160/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Miguel Sebastián Anzulovich****Miguel Angel Berardo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TURISMO**

DECRETO N° 8577-SGG-ST-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180080/23, por el cual la Secretaría de Estado de Turismo, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Turismo, LUIS ANDRES MACAGNO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.838.102, por una parte y la señora MARIA PAULA LUSICH MARINONI, D.N.I. N° 34.877.043, por la otra, obrante en act. DOCEXT 114691/23 del EXD-0000-8180080/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	\$675.000,00

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Luis Andrés Macagno Fernandez****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8578-SGG-ST-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9040621/23, por el cual la Secretaría de Estado de Turismo, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Turismo, LUIS ANDRES MACAGNO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.838.102, por una parte y la señora MELISA GISELA ESCUDERO, D.N.I. N° 35.768.544, por la otra, obrante en act. DOCEXT 114666/23 del EXD-0000-9040621/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
 Ins. Jur. U.E. Prog. Ac. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
 1 10 40 01 06 1-01 3 4 9 \$ 360.000,00

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Andrés Macagno Fernandez
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 8584-SGG-SD-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2170901/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Modificar el Art. 2º del Decreto N° 1835-SGG-SD-2023, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Autorizar al Organismo Desconcentrado Ente Deporte San Luis a realizar un Aporte No Reintegrable a la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS) por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$328.500.000,00), destinado a la línea de créditos denominada "Emprendé por más Deporte".-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por si y a cargo Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8585-SGG-SD-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200889/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir del 1 de septiembre de 2023, en el cargo de Jefe de Velódromo Provincial y Trinquete Modelo San Luis, dependiente de la Gerencia de Infraestructura Deportiva, del Ente Deporte San Luis, al señor JULIO IGNACIO VILELA ALVAREZ, D.N.I. N° 38.439.175.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8586-SGG-SD-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9220449/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir del 1 de septiembre de 2023, en el cargo de Jefe de

Espacios Deportivos, dependiente de la Gerencia de Infraestructura Deportiva, del Ente Deporte San Luis, a la señora ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 8587-MP-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7120699/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción, Lic. Luis Marcelo Amitrano, D.N.I. N° 22.543.133, y la empresa SOL PUNTANO SAPEM, representada por su presidente, el señor Nazareno David Perroni, D.N.I. N° 34.700.301, obrante en act. DOCEXT 3730274/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 100 Inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y en las excepciones del Art. 92 Inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción, Lic. Luis Marcelo Amitrano, D.N.I. N° 22.543.133, y la empresa SOL PUNTANO SAPEM, representada por su presidente, el señor Nazareno David Perroni, D.N.I. N° 34.700.301, obrante en act. DOCEXT 3730274/23 del EXD 0000-7120699/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	24	03	4-84	3	4	9	\$ 10.000.000,00

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8588-MP-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9180393/23, por el cual el Ministerio de Producción tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de dicho Ministerio y organismos de su dependencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los organismos dependientes del Ministerio de Producción, conforme el siguiente detalle:

OFICINA DESPACHO	
FABREGA BENITEZ, CRISTIAN RODOLFO	30.345.943 F
PROGRAMA FRUTIHORTÍCOLA	
GUZMAN, GILBERTO IGNACIO	14.161.081 E
OLGUIN GUILLERMO JULIO	17.453.150 F
PICCININI VERONICA ROSANA	23.707.318 E
PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL	

CHIRINO, MARTIN ARMANDO 26.546.789 E
 ESCUDERO, WILSON DANIEL 29.690.051 E
 RODRIGUEZ, MARIA DEOLINDA 21.895.559 E
 TORRES ARIADNA MACARENA 39.796.785 F

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO N° 8589-MCyT-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9051051/23, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 20.967.741,90) y una transferencia de partidas presupuestarias; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 7- Transferencias Corrientes
- 8- De la Administración Central Nacional
- 34- Plan Conectar 2020-2023 \$ 20.967.741,90

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	10	16	03	3 50	4-91	5	8	4	\$20.967.741,90

Fuente de Financiamiento:4-91-Plan Conectar 2020-2023.

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 20.967.741,90), con el objetivo de la adquisición de equipamiento informático en el marco de la implementación del "PLAN CONECTAR 2020-2023", de conformidad al CONVENIO y sus ANEXOS I y II, que forman parte integrante del mismo, suscriptos oportunamente entre la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la NACIÓN y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, cuya copia obra por act. DOCEXT 2987531/23 (adjuntos) del EXD-0000-9051051/23.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	10	16	03	3 50	4-91	5	8	4	\$ 20.967.741,90

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alicia Bañuelos
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8590-MCyT-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8280288/23, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT

N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 51/100 (\$ 1.261.611.640,51) y una ampliación de partidas presupuestarias; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo normado en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 1- Ingresos Tributarios
- 3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad
- 01- Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 1.261.611.640,51

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	10	16	03	1-01	5	8	4	\$ 1.261.611.640,51

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 51/100 (\$ 1.261.611.640,51), con el objetivo de cubrir por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, el pago de los haberes y la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) del personal que cumple funciones en la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100064257/23 del EXD-0000-8280288/23.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	10	16	03	1-01	5	8	4	\$ 1.261.611.640,51

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alicia Bañuelos

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 8591-MGJyc-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9180845/23, por el cual se solicita la prórroga de Contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar desde el 1 de octubre de 2023, hasta el 9 de diciembre de 2023 la vigencia de los contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, de las personas que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ALVAREZ, SERGIO ANTONIO	22.258.760
APARICIO, JUAN RAMON	17.894.762
CALDERON, GUSTAVO MIGUEL	18.206.141
CAMARGO, JORGE CESAR	22.058.692
CARRIZO TORRONTAGUI, JUAN PABLO	28.838.361
CICCONE, EDGARDO AUGUSTO	14.374.942
COBO, CARLOS ALBERTO	8.686.777
CORVALAN, MARTHA RAQUEL	11.901.577
ESCUDERO, MYRIAM ELIZABETH	14.035.265
KACZUBA, CRISTIAN DANIEL	32.041.806
LUCERO BELGRANO, MARIA DOLORES	26.668.280
NOGUERA, RAMON FRANCISCO	17.825.485
PONCE, ALBERTO CESAR	16.589.112

PREDA RABELLO, JOSE MANUEL	94.149.868
RODRIGUEZ, CLIVER JOSE	8.567.688
SAIN, SANTIAGO	6.810.048
VILCHEZ, HECTOR DANIEL	16.238.512
ZABALA, SANDRA PATRICIA	14.771.179

Art. 2°.- Retener la categoría A Planta Permanente, del Ministerio de Seguridad, del señor GUSTAVO MIGUEL CALDERON D.N.I. N° 18.206.141 inter dure la presente prórroga.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8592-MGJyC-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050121/23, por el cual se solicita la prórroga de Contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar desde el 1 de octubre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, de las personas que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CAT.
ALANIZ, JOSE DANIEL	37.638.408	E
ALBARRACIN, OMAR ANGEL	11.310.950	E
ALCARAZ, CAMILA ABIGAIL	44.020.423	F
ALCARAZ, NELSON GABRIEL	33.515.756	F
ALTAMIRANO, ADRIANA NOEMI	25.394.593	F
ALTAMIRANO, CARLOS ADRIAN	39.090.445	F
ALVAREZ, LUISANAHA AHIME	35.315.820	F
ALVAREZ, MAYRA DAIANA	35.475.042	F
AMIEVA, LORENA PAOLA	23.947.510	E
ARANCIBIA, MARTIN ERNESTO	23.202.123	A
BONVEHI CASTRO, ROCIO MAGALI	40.485.511	E
BRITO, FATIMA DE LOS MILAGROS	41.055.399	F
BRUNO, AMANDA SUSANA	22.728.645	E
BUSTO, CELESTE NAZARENA	32.410.232	F
BUSTOS SAMPERISI, MARIA FLORENCIA	37.723.538	E
CELI, CARMELO ANTONIO RAMON	39.796.805	C
CHAVEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	31.047.188	F
CHAVEZ ESCUDERO, JUAN PABLO	38.221.232	C
CORNEJO, FRANCISCO TRANSITO	14.787.821	A
CORVALAN, ANGELA BETINA	27.963.325	F
CRUZ, FLORENCIA SOLANGE	33.809.293	A
D´AGATA, MARIA CECILIA	28.926.098	F
ESCUDERO, GRISELDA NOEMI	22.379.701	F
ESPINOZA, MARIA DE LOS ANGELES	26.214.263	F
ESQUIVEL, ERICA LORENA	24.634.897	A
ESTEVEZ, SUSANA ETEL	20.035.485	C
FIOCHETTA, CINTIA MARISA ANTONELLA	36.666.924	F
FUNEZ, RITA MABEL MARHTA	21.382.907	F
GARAMENDI, FLAVIA JUDITH	26.920.649	F
GARRO, MONICA BEATRIZ	31.518.177	F
GERVAN QUIROGA, CARLOS GERARDO	33.757.518	A
GIL, DARIO ALEJANDRO	23.688.342	F
GODOY, DORA EDITH	23.637.597	F
GODOY, RICARDO ALBERTO	25.394.663	F
GONZALEZ, MARIA IGNACIA	25.388.557	F
GRAMAGLIA, GUSTAVO GABRIEL	21.608.056	F
GRECO, MARIA JULIETA	25.174.339	F
GUERRA, NICOLLE	37.640.061	C
GUZMAN, ZAYRA ALEXIA	36.582.017	F
IBAÑEZ SEGURA, ALMA AGUSTINA	38.206.108	D
JOFRE VIDAL, MARIEL NOEMI	33.133.455	C
LATORRE, CRISTIAN GONZALO	33.757.207	C

LAUGA, LEONEL EDUARDO	36.054.432	F
LENCINA, ALAN EZEQUIEL	37.922.042	F
LLOPIZ, EMILIANO ENRIQUE	41.563.144	F
LOPEZ, VANESA ANALIA	31.637.261	F
MAILHOS VISETTI, MARIA EUGENIA	34.859.085	F
MANSILLA, SANDRA CEFERINA	25.644.630	F
MANZANO, MARIO JEREMIAS	33.539.383	D
MERANI ORTIZ, NATALIA DANIELA	27.851.296	F
MOLECKER, MIRIAM DE LAS MERCEDES	16.079.160	F
MOREIRA, ROSA NORMA	31.402.513	E
MORENO, ANALIA VERONICA	25.048.945	F
NIEVA, DAYANA CRISTINA	37.462.914	F
NUÑEZ, MARIA CELIA	27.181.725	F
OLIVELLA, SILVIA AIDA	25.700.393	A
ORELLANO, JENNIFER JULIANA	39.990.381	F
OROZCO, MONICA ISABEL	21.041.774	F
PEREZ CALDERON, CLAUDIO MARTIN	26.213.109	C
QUEVEDO, VERONICA JAQUELINA	31.869.911	F
QUIROGA, MARIA LOURDES	31.092.894	F
RIOS, RITA DEOLINDA	28.591.974	F
RIVEROS, GUSTAVO DAVID	33.095.342	C
ROCA, FERNANDA VANINA	27.105.170	F
RODRIGUEZ, ERICA ANDREA	36.046.647	F
ROMERO, MARIA BEATRIZ	12.920.233	F
SALAS, MARIA PAOLA	31.542.827	D
SALUSSO, ANABEL AYNE	38.295.507	D
SCARPATI TEJADA, ABRIL	44.019.668	E
SORIA, SERGIO ANTONIO	18.095.267	F
SOSA, MAURICIO ARIEL	29.887.884	C
STAMPANONI, MICAELA SABRINA	39.137.985	F
SUAREZ, SILVIA EDHIT	17.920.367	F
TAMAYO, MARICEL DEL VALLE	28.091.792	A
TRABALONI, CLAUDIA GRACIELA	22.067.098	F
URQUIZA CABRERA, LOURDES AYELEN	35.673.392	F
VARGAS, DULCINEA GUADALUPE	37.296.227	C
VICENCIO AGÜERO, KEVIN ANDRES	42.278.113	F
VIDELA, IVANA GABRIELA	32.649.884	F
VILLEGAS, PABLO ALEJANDRO	32.545.499	C
VILLEGAS, SILVIA LILIANA	26.115.586	E
GIL, JUAN LUIS	23.202.567	Ayudante de 5ta
VEGA, LUIS ALBERTO	23.477.282	Ayudante de 5ta

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 8593-MDS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270064/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1 – Recursos de la Administración Central

1 – Recursos Corrientes

1 – Ingresos Tributarios

3 – Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01 – Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 1.588.427.921,60

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	\$ 1.588.427.921,60

Art. 4°.-Autorizar, a partir del 1° de agosto de 2023, la baja del beneficio de Inclusión Social de las personas individualizadas en detalle adjunto de act. ACTPAS 1180328/23, por los motivos que en cada caso se indican.-

Art. 5°.-Autorizar, a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la incorporación al beneficio de Inclusión Social de los ciudadanos detallados en nómina adjunta de act. ACTPAS 1181643/23.-

Art. 6°.-Autorizar, a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la reincorporación al beneficio de Inclusión Social de las personas determinadas en nómina adjunta de act. ACTPAS 1181645/23.-

Art. 7°.-Autorizar la prórroga del beneficio de Inclusión Social, a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, de los ciudadanos detallados en nómina adjunta de act. ACTPAS 1181646/23.-

Art. 8°.-Reconocer el beneficio de Inclusión Social, por los meses de agosto y septiembre de 2023, a los ciudadanos cuya incorporación y reincorporación se autoriza en los artículos 5° y 6° del presente Decreto, y por el mes de septiembre de 2023 a las personas cuya prórroga se autoriza en el Art. 7° del presente Decreto.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8594-MDS-2023.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9120642/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes que a continuación se detallan:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		
Apellidos y Nombres	Documento	Cat.
ALBSHARA, GEORGET	95.893.568	F
ANZULOVICH, MARIA JOSE	26.213.443	E
LEDESMA, CARINA YUDITH	21.656.592	E
MENDOZA, GERONIMO	40.842.329	F
MERCAU, MARIA DE LOS ANGELES	28.091.216	F
MOYANO, GUSTAVO JAVIER	26.828.272	E
ODICINO ZAVALA RODRIGUEZ MARIA JOSE	38.752.263	E
ROCHA MORENO, JONATHAN ALEXIS	33.089.761	F
ROSALES, GEMA	27.931.601	E
SHAABO MARDENLLI, GEORGE	19.094.028	F
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD		
BALCALA SALADO, HORACIO GASTON	25.166.406	E
OFICINA VILLA MERCEDES		
CUELLO, ALEJANDRO MARCOS	26.214.752	D
PROGRAMA DE POLITICA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO		
GARRO, KEVIN DANIEL	40.320.215	F
LAROVERE, NERI MARCELO	35.474.949	F
SOSA, MARICEL	29.130.160	E
AREA DE AUDITORIA MEDICA		
GATICA, ROSA ANALIA	32.039.206	D
AREA CENTRO INTEGRAL Y ABORDAJE TERRITORIAL DEL ADULTO MAYOR		
BENTANCOURT, AVELINA	16.005.959	25-0628
AREA VILLA MERCEDES – PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y ADULTO MAYOR		
AGÜERO, VERONICA VALERIA	27.074.407	E
PROGRAMA DE ACCION SOCIAL		
DOMINGUEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.953.120	E

Art. 2°.-Prorrogar, a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del agente ARNALDO AMERICO SORIA, D.N.I. N° 28.838.743, personal Planta Contratada Categoría "E" del Escalafón General, del Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.-Dar por concluido a partir del 1° de octubre de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios del agente MARIO SEBASTIAN RIQUELME, D.N.I. N° 26.915.472, Personal Categoría "E" del Escalafón General, de la Oficina Villa

Mercedes dependiente del Viceministerio del Ministerio de Desarrollo Social, atento a lo solicitado en act. DOCEXT 240261/23 del EXD-0000-9120642/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 307-HCD-2024

Naschel, San Luis – 24 de Enero del 2024
"PEATONALIZACIÓN DURANTE EVENTOS ARTÍSTICOS"

En busca de mejoras de los eventos artísticos realizados en la plaza San Martín de nuestra localidad, y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear espacios seguros del tránsito peatonal con el fin del esparcimiento para los niños en primer lugar, y para el público en general;

Que, la expansión del espacio en el que se realiza un evento, hace del mismo, un lugar más atractivo, para así fomentar la concurrencia de los ciudadanos con sus grupos familiares;

Que, el hecho de peatonalizar las calles, deja a su vez, la posibilidad de exponer nuestra cultura local, mediante: -Puestos de artesanos, donde puedan exhibir sus productos, mostrar el trabajo que realizan. -Feria de comidas, invitando a vendedores locales que ofrezcan variedad de opciones. -Mercado de agricultores, para quienes deseen vender sus productos frescos y artículos relacionados con la agricultura. -Actividades infantiles como juegos inflables, pinta caritas o talleres creativos. -Feria de libros para promover la lectura. -Cine al aire libre, proyectando películas. -Talleres temáticos y demostraciones, como clases de cocina, manualidades o arte. -Exposiciones artísticas, invitando a los artistas locales. -Incluso yoga, clases de ejercicio o actividades deportivas recreativas. Todos ellos sirviendo para fomentar en las diversas áreas las habilidades y capacidades de nuestra gente. Promoviendo y apostando a la economía social y brindando un abanico de opciones para los consumidores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE LEY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convertir las calles San Martín y Belgrano en peatonales únicamente en la zona de la plaza San Martín (entre calle Pedernera y Pringles) cada vez que se realice un evento artístico.

ARTÍCULO 2°: Dicha peatonalización dará inicio desde el comienzo del evento hasta el fin del mismo. Asegurándose que los concurrentes despejen el área, brindando de esta manera, seguridad a todos.

ARTÍCULO 3°: Esta implementación estará a cargo del D.E.M., quien establecerá las medidas de seguridad y señalización pertinentes garantizando la protección de los asistentes a tal evento.

ARTÍCULO 4°: En caso de aprovechar las calles peatonales como espacio de exposición, se concederá la prioridad a los artistas, productores, agricultores, etc., locales.

ARTÍCULO 5°: A los vecinos frentistas dejarles libre circulación.

ARTÍCULO 6°: Cúmplase.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

YANINA RIVERTO ARZAC

Presidente H.C.D.

Soledad Fernanda Cabañez

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 28 Feb.

DECRETO N° 03-MN-2024.-

NASCHEL (SL), Febrero 15 de 2024.-

VISTO:

La ORDENANZA N°:307-HCD-2024, (24/01/2024) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261° de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA**

Art.1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA N°:307-HCD-2024-, (24/01/2024) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.

Art.2.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Intendencia Municipal.

Art.3.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERONICA KUHN

Intendente Municipal

María Cristina Maldonado

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 28 Feb.

ORDENANZA N° 308-HCD-2024

Naschel, San Luis – 7 de Febrero del 2024

"PERSONAS DE BAJOS RECURSOS / DISCAPACIDAD"

Dado a que la situación económica actual resulta compleja y los contribuyentes realizan un esfuerzo por mantener el pago de las tasas municipales a fin de permitir que el municipio afronte los costos de brindar los servicios a los vecinos de Naschel;

Considerando que, el municipio de Naschel tiene la responsabilidad de velar por la situación de las personas con mayor vulnerabilidad en estos momentos de crisis económica y social;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES DE LEY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese en su totalidad el Artículo N° 22 de la Ordenanza N° 301-HCD-2024 (Tarifaria 2024) por lo siguiente: "Para los inmuebles cuyos propietarios comprueben ser personas de escasos recursos económicos, con vulnerabilidad social comprobada mediante certificado emitido por Juez de Paz, se aplicará una bonificación del 100% (cien por ciento) sobre las tasas municipales. Siendo condición que el ingreso del grupo familiar no supere el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil".

ARTÍCULO 2°: Modifíquese en su totalidad el Artículo N° 23 de la Ordenanza N° 301-HCD-2024 (Tarifaria 2024) por lo siguiente: "Discapacidad: Exímase de tasas municipales a la propiedad donde resida una persona con discapacidad que acredite su condición mediante el Certificado único de Discapacidad (CUD)".

ARTÍCULO 3°: En caso de haberse cobrado las tasas municipales durante el año 2024 a alguna persona que acredite estas condiciones, reintégrese de inmediato el monto abonado a fines de no vulnerar aún más la situación que se está atravesando.

ARTICULO 4°: Deróguese la Ordenanza N° 299-HCD-2024.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

YANINA RIVERTO ARZAC

Presidente H.C.D.

Soledad Fernanda Cabañez

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 28 Feb.

DECRETO N° 04-MN-2024.-

NASCHEL (SL), Febrero 15 de 2024.-

VISTO:

La ORDENANZA N°:308-HCD-2024, (07/02/2024) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261° de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA**

Art.1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA N°:308-HCD-2024-, (07/02/2024) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.

Art.2.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Intendencia Municipal.

Art.3.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERONICA KUHN-Intendente Municipal**María Cristina Maldonado**-Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 28 Feb.

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN**DECRETO****DECRETO N° 23-M.C.-2024.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 826-HCDC-2011 y N° 1295- HCDC-2024, el Decreto N° 17-MC-2024 y la Circular N° 01-MC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de Enero del 2024 en el Decreto 17-MC-2024 el DEM traslado Conceptos del Salario (Presentismo, Adicional por Título y Función) de los trabajadores municipales a No Remunerativo con el fin de mitigar el impacto en los haberes netos de los trabajadores, luego de la decisión unilateral del Gobierno de la Provincia de rescindir el Convenio "Tratado de La Toma para la Lucha contra la pobreza".

Que en el mismo sentido, y asumiendo el compromiso de continuar mejorando los salarios, en circular 01-MC-2024 con fecha 9 de febrero de 2024 el Intendente comunicó la intención de pagar un bono de \$40.000,00 al personal municipal, siempre y cuando se levanten las dos asambleas semanales que venían haciendo los trabajadores, ya que en caso contrario dicha partida iría direccionada a la contratación tercerizada de trabajos como desmalezado y limpieza de calles.

Que los trabajadores no agremiados mostraron instantáneamente su conformidad y los trabajadores agremiados representados por su delegado Gustavo Leguizamón, en nota dirigida al Intendente con fecha 15 de Febrero, comunicó la voluntad de aceptar la oferta.

Que en el Art. 7 de la Ordenanza 1295-MC-2024 del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Concarán se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones salariales necesarias con el objetivo de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ART. 1°: OTORGAR un bono extraordinario no remunerativo por única vez de Pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) a pagar el veintidós de febrero del 2024 al Personal Municipal de Planta Permanente y Contratados con Aportes de la Municipalidad de Concarán.-

ART. 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro. -

MARCELO GIL-Intendente**Gladys Pallero**-Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 28 Feb.

ASAMBLEAS

COOPERATIVA MÉDICA DE PROVISIÓN, CRÉDITO Y CONSUMO DE SAN LUIS LIMITADA

Sede Social en calle Paraiso Escondido S/N, Juan Koslay-San Luis-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores asociados de la Cooperativa Médica de provisión, crédito y Consumo de San Luis Limitada (COMESA), a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 2024 a las 20:00hs. en la sede social sita calle Paraiso Escondido S/N, Juan Koslay, san Luis, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de dos asociados para suscribir el acta. SEGUNDO: Exposición de motivos por convocatoria fuera de término. TERCERO: Aprobación de Memoria, Balance y Cuadros Anexos Complementarios del 01/07/2020 al 30/06/2021 correspondientes al ejercicio económico N° 43. CUARTO: Informe del Síndico. QUINTO: Consideración del informe de Auditoría Externa. SEXTO: Elección de siete (7) asociados titulares y dos (2) asociados suplentes para integrar el nuevo consejo de administración.

SEPTIMO: Elección de un síndico titular y un síndico suplente.-

Se les hace saber a los Sres. Asociados que toda la documentación a tratarse en la asamblea se encuentra a disposición en la sede de COMESA.-

CARLOS ALFREDO CRESPO

Presidente COMESA

Carlos Anibal Pereyra

Secretario COMESA

C: 262 \$ 5.960,00 e. 26 Feb. y v: 01 Mar.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PÚBLICA N°: 1/2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CENTRALIZADOS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PALACIO DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN" .-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 51.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el día 12 de marzo de 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaria Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2024, a la hora 11 :00 (once) por videoconferencia realiza Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. MARÍA MERCEDES BESTARD

Secretaria Contable

C: 263 SPP e: 26 Feb y v: 01 Mar.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N°: 5/2024

OBJETO: "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE BIBLIOTECA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura

de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 18 de Marzo del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justicia-sanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 19 de MARZO de 2024, a la hora 11 :00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERÓNIMO FRANCO

Responsable de Compras y Contrataciones

C: 280 SPP e: 28 Feb y v: 04 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-MHEIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS (Servicio de viandas para internados, personal guardia activa, residencias de madres y acompañantes del interior de la provincia), por el periodo Abril a Junio del 2024, de la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1150275/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 1146-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$111.504.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de MARZO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585

C: 291 SPP e: 28 Feb y v: 04 Mar

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-MHEIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación del SERVICIOS DE SEGUROS de accidentes personales con destino a alumnos y establecimientos educativos públicos provinciales, respectivamente, correspondientes al periodo 01/06/24 a 31/12/24, solicitada por la DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1180455/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 1179-ME-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$136.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de MARZO de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar

al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

C: 292

SPP

e: 28 Feb y v:04 Mar.

COMERCIALES**MODELO DE EDICTO**

ADAN S.A.- Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 145, Folios 86 N° 11 de fecha 07/03/2003, informa que: Por Acta de Directorio de fecha 02/12/11, Por Acta de Directorio N° 41 de fecha 27/12/11, Acta de Asamblea N° 12 de fecha 26/12/11 y Planilla de Asistencia Accionistas correspondiente, se designó el nuevo Directorio de la empresa; que por Acta de Directorio N° 56 de fecha 22/11/14, Acta de Directorio N° 57 de fecha 16/12/2014, Acta de Asamblea N° 15 de fecha 15/12/14 y Planilla de Asistencia Accionistas a Asamblea correspondiente, se designó el nuevo Directorio de la empresa; que por Acta de Directorio N° 69 de fecha 10/12/17, por Acta de Directorio N° 70 de fecha 29/12/17, Acta de Asamblea N° 18 de fecha 28/12/17 y Planilla Asistencia Accionistas a Asamblea correspondiente, se designó el nuevo Directorio de la empresa; que por Acta de Directorio N° 92 de fecha 05/12/20, Acta de Directorio N° 93 de fecha 27/12/20, Acta de Asamblea N° 23 de fecha 26/12/20 y Planilla Asistencia Accionistas a Asamblea correspondiente, se designó el nuevo Directorio de la empresa; que por Acta de Directorio N° 114 de fecha 12/11/2023 se convoca a Asamblea de fecha 27/11/2023, por Acta de Directorio N° 115 de fecha 28/11/23, Acta de Asamblea N° 27 de fecha 27/11/23 y Planilla Asistencia Accionistas a Asamblea, se designó el nuevo Directorio de la empresa por finalización de mandatos del Director Suplente, Adriana Puente, DNI N° 13.858.400; Vicepresidente, Hugo Daniel Bringas, DNI N° 31.047.352 y Presidente Germán Alejandro Bringas, DNI N° 28.836.814, designándose en sus cargos a: Germán Alejandro Bringas, DNI N° 28.836.814 como Presidente, a Hugo Daniel Bringas, DNI N° 31.047.352 como vice presidente y a Adriana Puente, DNI N° 13.858.400 como Director Suplente, quiénes tendrán mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance del ejercicio a cerrar el 30/09/2026, fijando todos domicilio especial en Julio A. Roca 863, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 281 \$ 8.671,00 e y v: 28 Feb

EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGANCION DE AUTORIDADES DE "JYM MANTENIMIENTOS SRL"- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de Agosto de 2022 MARCELO AGUSTIN LUCERO DNI 27.953.959 domiciliado en Barrio La Ribera Manzana 7037 casa 16 Villa Mercedes San Luis cede 45 cuotas partes a un valor de \$ 1000 cada una representativas del 90% del capital social de JYM MANTENIMIENTOS SRL a JULIAN ELIAS OLGUIN DNI 23.107.678, domiciliado en Barrio La Ribera Manzana 7040 casa 15 Villa Mercedes San Luis. Como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales de JYM MANTENIMIENTOS SRL el artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cincuenta cuotas sociales de valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una, suscriptas e integradas por los socios en su totalidad a la fecha, de acuerdo a la siguiente proporción: OLGUIN JULIAN ELIAS, DNI N° 23.107.687, suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una, que representan el noventa por ciento (90%) del capital social, HEDITH SOSA DNI 5.186.813 suscribe cinco (5) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una, que representan el diez por ciento (10%) del capital social. Todas las cuotas sociales suscriptas son ordinarias de un voto cada una." Mediante Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 16/12/2023, se procede a la designación de autoridades, designándose como SOCIO GERENTE DE "JYM MANTENIMIENTOS SRL" al Sr. JULIAN ELIAS OLGUIN DNI 23.107.678.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 282 \$6.562,00 e y v: 28 Feb

Edicto de constitución de "MULTIMEDIO GROUP S.A.S." SOCIOS: ANDRES CECILIO ADAMO, titular del D.N.I. N° 27.074.190, CUIT: 20-27074190-9 argentino, soltero, nacido el 29/01/1979, Ingeniero Electricista Electrónico con domicilio en Ruta 9 km 1613, Vaqueros, La Caldera, Salta, y SANTIAGO ALTAMIRANO ti-

tular del D.N.I. N° 33.429.070, CUIT: 20- 33429070-1, argentino, soltero, nacido el 22/12/1987, empresario, con domicilio en la calle Aguariabay N° 750, Merlo, San Luis. CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 14 de Febrero del 2024. DENOMINACION: "MULTIMEDIO GROUP S.A.S." SEDE SOCIAL: Justo Daract N° 195, Villa Mercedes, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: Noventa y nueve años a contar desde constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones y publicidades en general: diarios, revistas, editoriales, gráficas, radios y cualquier contenido de medios en cualquier soporte, incluyendo por internet o digital; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) Salud; y (k) Transporte. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) dividido en 400.000 (cuatrocientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción El Sr. ANDRES CECILIO ADAMO suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social y el Sr. SANTIAGO ALTAMIRANO suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del restante 50% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: SANTIAGO ALTAMIRANO D.N.I. N° 33.429.070 y Administrador Suplente: ANDRES CECILIO ADAMO, D.N.I. N° 27.074.190 por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 293 \$12.110,00 e y v: 28 Feb

EDICTO DE CONSTITUCION DE "AGRONEGOCIOS RIO NUEVO S.R.L." Comunica: que mediante el contrato constitutivo de fecha 07/02/2024 y anexo I de fecha 23/02/2024 se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AGRONEGOCIOS RIO NUEVO S.R.L.", siendo los integrante del contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550: PASTOR SEBASTIAN OSCAR, argentino, nacido el 3 de marzo de 1984, soltero, DNI 30.771.219, CUIT 23-30771219-9, de profesión Perito clasificador de Oleaginosas y Legumbres, con domicilio en Riobamba 302; ALFAGEME ZUNINO JOAQUIN, argentino, nacido el 14 de mayo de 1988, soltero, DNI 33.798.602, CUIT 20-33798602-2, de profesión Ingeniero Agrónomo y con domicilio en Las Heras 586 y CANCIANI OSCAR RENATO, argentino, nacido el 19 de junio de 1985, soltero, DNI 31.359.754, CUIT 20-31359754- 8, de profesión Contador Público Nacional y con domicilio en Juan Llerena 1569. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, prestación de servicios de Asesoramiento comercial, Venta y/o consignación de Insumos, semillas, Fertilizantes y cualquier otro insumo o mercadería para el agro, Compra, venta, consignación,

Acopio de cereales y oleaginosas y/o mercadería de cualquier índole comercial, Servicios Agrícolas relacionados con la siembra, aplicaciones terrestres y cosecha, Servicios de recibo y entrega de Granos, Asesoramiento técnico; Transporte y dador de carga de cereales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) dividido en doscientas cuotas sociales de seis mil pesos de valor nominal cada una suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción, el socio Sr Pastor Sebastián Oscar, suscribe 68 cuotas sociales que representan cuatrocientos ocho mil pesos, el socio Alfageme Zunino Joaquin, suscribe 66 cuotas que representan trescientos noventa y seis mil pesos y el socio Canciani Oscar Renato, suscribe 66 cuotas que representan trescientos noventa y seis mil pesos. El capital social es integrado en un 25% en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha. Organización de la Administración: el señor PASTOR SEBASTIAN OSCAR, DNI 30.771.219 acepta el cargo de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de noviembre de cada año.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 294 \$12.281,00 e y v: 28 Feb

PROYECTO DE EDICTO DENOMINACIÓN SOCIAL "ELECTROCYP S.A.S."

POR UN DIA: En fecha 3 de febrero de 2024, el Sr. LEANDRO NICOLÁS CUELLO de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 35.551.942, CUIL N° 20-35551942-3, de 32 años de edad, quien manifiesta ser soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Maria P. de González 759 Barrio Libertario Ferrari, Localidad de Justo Daract, Departamento General Pedertera, Provincia de San Luis; y el Sr. IVÁN NICOLÁS PONCE GIGLIO, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 35.196.929, CUIL N° 20-35196929-7, de 33 años de edad, quien manifiesta ser soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Pasaje Paz Suarez 382 Barrio Industrial manzana 41 casa 45, Localidad de Justo Daract, Departamento General Pedertera, Provincia de San Luis, resuelven constituir Sociedad por Acciones Simplificada bajo la denominación "ELECTROCYP S.A.S" según las cláusulas del Instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: en calle Caturmarca 2089, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: Diseño, planificación, contratación, proyección, y ejecución de obras civiles, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, telecomunicaciones, agrícola/ganadera y la combinación de ellas. B) MANTENIMIENTO: Venta, locación y prestación de servicios de mantenimiento mecánico, eléctrico y de cualquier índole de instalaciones fijas y móviles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, neumáticas, industriales, civiles, generación de energía, equipos industriales, de producción, y maquinarias viales. C) COMERCIAL: Compra, venta, locación, importación, exportación y distribución de insumos, materiales, maquinarias, vehículos, equipos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. D) LOGÍSTICA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION: Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de insumos, materiales, maquinarias, equipos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, servicio de facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas a su objeto. E) LICITACIONES: Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial, municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole. E) PROYECTOS: Diseñar, calcular, ensamblar, fabricar, instalar, implementar, calibrar, mejorar, reparar y comercializar proyectos y toda clase de productos, equipos, elementos, insumos y sistemas relacionados al desarrollo de proyectos o desarrollos de ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, civil, mecánica, agrícola/ganadera, alimenticia y derivados de ellas. G) ALIMENTICIO:

Compra, venta, locación, importación, exportación, producción, fabricación, transformación, fraccionamiento y distribución de productos, servicios, insumos, máquinas, herramientas y materiales referentes a la industria y comercio gastronómico, alimenticio y bebidas con y sin alcohol. H) VEHICULOS: Compra, venta, locación, importación y exportación de maquinaria, equipos, vehículos con y sin operadores con propósitos de transporte de personas, transporte de cargas, agrícolas, para la construcción, de uso personal o profesional vinculada al cumplimiento de su objeto. I) ENERGÍA: Generación, transporte, distribución, almacenamiento, Importación, exportación y comercialización de energía eléctrica, térmica, mecánica, geotérmica, solar, eólica, química, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos de fuentes renovables, minerales o no renovables. J) RECLAJE: Gestión integral para el reciclaje, compra de materiales, partes y componentes metálicos y no metálicos para el procesamiento y posterior venta, reutilización parcial o total de maquinarias y equipos usados. Tratamiento de residuos contaminados y/o peligrosos de cualquier origen para la posterior disposición final o venta. K) ASESORAMIENTO: Consultoría, capacitación, instrucción, auditoría, asesoramiento y verificación de obras, proyectos, instalaciones, maquinaria, avance y/o certificación de obra. L) IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES: Generales y/o parciales, de insumos, materiales, maquinarias, equipos, cosas o bienes en estado sólido, líquido, gaseoso o plasmático de cualquier naturaleza y origen natural o artificial relacionados con su objeto. M) CONTRATACIONES: Contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el estado nacional, provincial, municipal, entes autárquicos, organismos centralizados y/o descentralizados prestando toda clase de venta de bienes, servicios y asesoramiento. N) ADQUISICIONES Y LOCACIONES: Construir, adquirir, alquilar y vender todo tipo de bienes Inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, sea para instalar oficinas, centro de distribución, guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de flota. Ñ) REPRESENTACIONES: Otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los expresados. Así también la presente sociedad podrá ser representante y/o socio de empresas o sociedades del país y/o del exterior de servicios públicos, privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios en general, asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras uniones temporales o consorcios en general, Adquirir para si o para terceros, representar, negociar, enajenar franquicias, patentes, marcas, modelos, dibujos, insignias y demás bienes y derechos de propiedad intelectual. O) PARTICIPACIONES: Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con el objeto social. P) FINANCIACIÓN: Realizar toda clase de actos administrativos, jurídicos y financieros permitidos por las leyes a las personas jurídicas, sin ningún tipo de limitaciones siempre que se relacione con su objeto social en forma directa o indirecta, pudiendo en consecuencia, requerir de particulares, entidades bancarias o corporaciones crediticias nacionales o internacionales toda clase de préstamos o financiaciones. La sociedad podrá dar financiamiento a proyectos e inversiones con fines de lucro. El Capital Social es de \$ 312.000 (pesos trescientos doce mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1(pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente, en el cual, el Sr. LEANDRO NICOLÁS CUELLO, suscribe la cantidad de 156.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. IVÁN NICOLÁS PONCE GIGLIO, suscribe la cantidad de 156.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo Integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular, el Sr. LEANDRO NICOLÁS CUELLO, con Documento Nacional de Identidad N° 35.551.942 y del Administrador suplente, el Sr. IVÁN NICOLÁS PONCE GIGLIO con Documento Nacional de Identidad N° 35.196.929, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social, durando en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ-Subdirectora R.P.C

C: 295 \$25.600,00 e y v: 28 Feb

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Concaran, a cargo del DR. MOISES BENITO FARA JUEZ CIVIL, secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "DEVIRGILI OLGA NORMA Y POLVERINI PASCUAL ENRIQUE S/ SUCESION INTESTADA" - EXP 404721/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos, OLGA NORMA DEVIRGILI, DNI: 03208594 y de PASCUAL ENRIQUE POLVERINI, DNI: 6.786.461, bajo apercibimiento de Ley.-

Concaran, San Luis, 01 de febrero de 2024

C: 245 \$ 3.110,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental Y Laboral – Concarán a cargo de la Dr. Fara Moisés Benito - Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos: "ALBORNOZ GLADY MABEL S/SUCESION INTESTADA" EXP 400171/23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Albornoz, Gladly Mabel DNI N° 5.907.652, bajo apercibimiento de ley. Concarán, 14 de FEBRERO de 2024

C: 247 \$ 2.977,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ - JUEZA SUBROGANTE y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "CALDERON RAQUEL INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404436/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CALDERÓN RAQUEL INÉS, (D.N.I. N° 14.880.576), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

C: 248 \$ 3.509,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5, de la 1° circunscripción judicial de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra Cynthia Liliana FERNANDEZ PAZ, Juez, Prosecretaria del autorizante, en autos "ESCUADERO ANASTASIO ADOLFO S/ SUCESION ABINTESTATO - EXPTE Nro. 398380/23" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante ESCUADERO ANASTASIO ADOLFO, D.N.I. 8.484.367. SAN LUIS, 21 de diciembre de 2023.

C: 249 \$ 3.623 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral con asiento en Concaran (S.L.) a cargo del Dr. Ramiro Bustos, Juez subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos "TORRES JOSE FLORENCIO S/ SUCESION INTESTADA" Expte. N° 382925/22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Torres José Florencio DNI 6.780.453, y dona Veles Elisa Orfelina, DNI 8.933.567 bajo apercibimiento de ley.

Concaran, S.L, 18 de Agosto de 2023

C: 251 \$ 3.015,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la DRA: VALERIA CELESTE BENAVIDEZ – JUEZA SUBROGANTE Secretaria a cargo de la autorizante, de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia 328 San Luis, en autos caratulados: EXP 405689/23 RAED JUAN MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. JUAN MIGUEL RAED, D.N.I. N° 7.889.639.

SAN LUIS, 16 de Febrero de 2023.

C: 252 \$ 3.585,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Gobierno de la Provincia de San Luis cita y emplaza por un período de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Nuestra Señora del Rosario y Felipe Sosa, en la localidad de Las Lagunas, Partido Guzmán, Departamento Libertador General San Martín, de la Provincia de San Luis, el cual carece de padrón catastral e inscripción de dominio, y se encuentra mensurado en el plano 5-24-19, para hacerlos valer ante esta administración en el marco del expediente Tramix 2120626/21. El mencionado expediente tiene como objetivo la tramitación de la prescripción administrativa del inmueble en el cual se asienta el Barrio Felipe Sosa, compuesto por 7 viviendas sociales. Este proceso se lleva a cabo de conformidad con las Leyes Nacionales 21.477 y 24.320.

C: 253 SPP e: 23 y v: 28 Feb.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que SOSA SUSANA ELIZABETH, DNI N° 20.414.027, con domicilio en C° Agüero 1579, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 20 de febrero del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 259 \$ 3.243,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "DEPASQUALE ROSA NELY Y ROLANDO APOLINARIO PAEZ HERNANDEZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 362122/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROLANDO APOLINARIO PAEZ HERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 6.483.203), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

C: 261 \$ 3.623,00 e: 23 y v: 28 Feb.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTIA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15680/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 21 de febrero de 2024. Atento la vacancia comunicada mediante Acuerdo N° 300-STJSL-SA, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTIA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 04 de al 08 de marzo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line,

deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 09/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 10/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/02/2024, 28/02/2024 y 01/03/2024.- (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 268 SPP e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 15681/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintiuno de febrero de 2024. (...) CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 04/03/2024 al 08/03/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de

la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM- 2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 24/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, los días 25/04/2024 y 26/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/02/2024, 28/02/2024 y 01/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 269 SPP e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 15682/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintiuno de febrero de 2024. (...) CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 04/03/2024 al 08/03/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 24/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, los días 25/04/2024 y 26/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/02/2024, 28/02/2024 y 01/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la

Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 270 SPP e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "BUSTO JULIO QUIRICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 399111/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Julio Quirico BUSTO, D.N.I. 6.813.251 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 1/12/2023

C: 271 \$ 3.110,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MUÑOZ GERONIMO REGINO, D.N.I. 6.803.742, en autos "MUÑOZ GERONIMO REGINO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 368525/21. San Luis, 23 de Septiembre de 2021.

C: 272 \$ 3.015,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la 1° circunscripción judicial San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "RODRIGUEZ ALBERTO HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 401296/23, cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ALBERTO HUGO, DNI N° 4.637.222 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 19 de febrero de 2024.

C: 273 \$ 3.300,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 393146/22 "GIMENEZ OTILIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA OTILIA DEL CARMEN GIMENEZ D.N.I. N° 1.590.880.

Villa Mercedes, San Luis, 22 de noviembre de 2023.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 274 \$ 3.775,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que MUÑOZ NORMA GLADYS, DNI N° 26.079.041, con domicilio en Barrio La Ribera M° 7176 C° 18, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 20 de febrero del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 275 \$ 3.813,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LUCERO FORTUNATO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 366097/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acree-

dores de Don LUCERO FORTUNATO, DNI 6.785.529, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría: 02 de octubre de 2023.-

C: 276 \$ 3.547,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "(INICIO ORALIDAD) MATTINA SERGIO FERNANDO C/BARRANCA COLORADA S.R.L. Y BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA SRL - S/POSESION VEINTEAÑAL", EXPTE. N° 397906/23, cita y emplaza por quince días a BARRANCA COLORADA S.R.L., BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA S.R.L., y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicada ubicada en Av. del Libertador s/n°, Barranca Colorada, de la localidad Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor J. SEBASTIAN MESA SURROCA, M.P. N° 299, del C.A.S.L., y aprobado por el Area pertinente de Catastro, bajo el N° 6/88/2022, con fecha 22 de Agosto de 2022, que se individualiza como Parcela "35", y que posee las siguientes dimensiones y linderos: partiendo del punto 1 y hasta llegar al Punto 2, se miden 22,25 mts.; del Punto 2 al 3, se miden 39,96 mts.; del Punto 3 al Punto 4, se miden 22,53 mts.; y del Punto 4 al Punto 1, se miden 39,96 mts.; lo que hace que la parcela posea una superficie total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (894,70 mts2), con los siguientes límites: al Este, con ARIEL ALBERTO POSSETTO, Pd. 340439 y CARLOS ALBERTO JARA, Padrones 1021104 y 1021105; al Sur, con Av. del Libertador (Pavimento - Ancho 21,00m); al Oeste, con GRISELDA NOEMI GEA, Pd. 983826; y al Norte, con JORGE OSCAR ALBERTO FERRARI, Pd. 340434 y MARIA CRISTINA MENENDEZ DE FORESTALE, Pd. 340435; con Padrones 340441 y 340442, todos los Padrones citados de la Rec. 13, de Merlo, San Luis; con inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, al Tomo 32 de Junín Folio 248 Número 5748, ambos, Padrones y Dominio cuyo titular es BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA SRL.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 22 de diciembre de 2023.-

C: 277 \$ 4.700,00 e: 26 Feb. y v: 28 Feb.

"EXP N° 355693/20 - BAIGORRIA JUAN CARLOS C/ MODERGAS S.A. S/ COBRO DE PESOS - LABORAL - DOC. 2173", en trámite en el Juzgado en lo Laboral N°2, a cargo de la Dra. María Eugenia Bona, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, sito en calle Rivadavia 340, a los fines de que se sirva publicar en el Boletín Oficial por DOS DÍAS con la debida gratuidad el edicto citatorio que se acompaña con el presente.-

"San Luis, 01 de Noviembre de 2023: (...) Visto lo requerido y las constancias de autos, DISPONGO: se notifique el decreto de traslado de demanda mediante la publicación de edictos, de conformidad con el Art. 146 del C.P.C.C. de supletoria aplicación al C.P.L. y Art. 343 C.P.C.C.- A los fines del cumplimiento del Art. 20 L.C.T., OFICIESE a la repartición a cargo de BOLETIN OFICIAL (ya sea "Boletín Oficial de San Luis", o bien al programa a cargo del Boletín oficial de San Luis), consignando toda la información que debe ser publicada en el mismo y disponiendo la publicación gratuita durante dos días.- En el oficio, se deberá transcribir este decreto, como también el contenido total del art. 20 L.C.T. que dispone la gratuidad.- Fdo. Dra. María Eugenia Bona Scarpati, Juez Titular del Juzgado Laboral N° 2.-

Art. 20. LCT. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno.-

Se deja constancia que están autorizados para el diligenciamiento del presente el Dr. Martín Clebot, Francisco Guasconi y/o Sebastián Baudry y/o Romina Blanco y/o Rocío Bertorello y/o cualquiera que ellos designen para sustituirlos a fin de hacerlo efectivo.-

C: 278 SPP e: 26 y v: 28 Feb.

El Juzgado en lo Laboral N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Adela Del Valle Pérez Del Viso Juez Provisorio, Prosecretario Dr. Flores Gonzalo German en los autos caratulados: "EXP 355833/20 - MIRANDA

EMILIO ADRIAN C/ MODERGAS S.A. S/ COBRO DE PESOS-LABORAL- DOC. 08/M/20", ordena la publicación del presente Edicto por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario de la Republica, a fin de notificar a MODERGAS S.A. CUIT 30-63130548-9, las resoluciones que a continuación se transcriben: "San Luis, 16 de OCTUBRE de 2020(...) Por promovida demanda por cobro de pesos laboral contra MODERGAS S.A. CUIT 30-63130548-9, con domicilio legal sito en Ruta Provincial Numero 3 Kilómetro 15 de la ciudad de San Luis, a quien se le corre traslado de la misma con copias simples, y se la emplaza para que comparezca a contestarla y ofrezca prueba dentro de OCHO DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciere. Téngase presente la prueba ofrecida. La documental adjunta resérvese. A las reservas formuladas, ténganse presentes.- DESE INTERVENCIÓN AL MINISTERIO FISCAL. Eximo a la actora de la presentación de copias simples de la documental para traslado - art. 121 C.P.C. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- NOTIFIQUESE en la forma prevista por el art. 339 del C.P.C. Fdo. Dra. Lucrecia María Estévez, Juez del Juzgado Laboral N° 1. "San Luis, 31 de agosto de 2023: (...) Visto lo requerido y las constancias de autos, DISPONGO: se notifique el decreto de traslado de demanda mediante la publicación de edictos, de conformidad con el Art. 146 del C.P.C.C. de supletoria aplicación al C.P.L. y Art. 343 C.P.C.C.- A los fines del cumplimiento del Art. 20 L.C.T., OFICIESE a la repartición a cargo de BOLETIN OFICIAL (ya sea "Boletín Oficial de San Luis", o bien al programa a cargo del Boletín oficial de San Luis), consignando toda la información que debe ser publicada en el mismo y disponiendo la publicación gratuita durante dos días.- En el oficio, se deberá transcribir este decreto, como también el contenido total del art. 20 L.C.T. que dispone la gratuidad.- Ello, sin perjuicio de la publicación por el mismo término en el Diario de la República, siendo el mismo actualmente el diario de mayor circulación (arts. 146, 343 y 147 CPCC). Art. 20. LCT. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. Fdo. Dra. Pérez del Viso Adela María del Valle, Juez Provisoria del Juzgado Laboral N° 1.-

San Luis, 23 de Octubre de 2023.-

C: 279 SPP e: 26 y v: 28 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo de la DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 397304/23 IBAÑEZ JOSE Y ELSA LILIA BULGRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. JOSE IBAÑEZ D.N.I. N° 6.783.131 y la SRA. ELSA LILIA BULGRA D.N.I. 3.246.315.- VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 22 DE FEBRERO DE 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 283 \$ 3.275,00 e y v: 28 Feb

La Dra. Valeria Celeste Benavidez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de esta Ciudad, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 405552/23 "MEDINA DALINDA BEATRIZ, MEDINA ANGEL CEFERINO C/ NIEVAS RAMON HORACIO, NIEVAS JOSE MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a herederos de JOSE MARIA NIEVAS DNI 6.801.479 y RAMON HORACIO NIEVAS DNI 6.793.010 y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Pringles s/n Localidad de Quines, Partido Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, PARCELA VEINTICUATRO, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS (228,27 mts2) nomenclatura catastral: Departamento Ayacucho, Partido Quines, Circunscripción Quines, Cuadrante B4 Sección 1, Manzana 26, Parcela 4 y 13 empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos con el número 260.173 y 261.088; sin inscripción dominial; con los límites y alcances descriptos en el Plano de Mensura N° 7/197/21, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.

343, 2° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 20 de febrero de 2024.-

C: 284 \$ 6.410,00 e: 28 Feb y 01 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 397910/23 OCHOA MIRTA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la SRA. MIRTA MERCEDES OCHOA L.C. 5.816.519.- VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 08 DE FEBRERO DE 2024

C: 285 \$2.534,00 e y v: 28 Feb

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez y Secretaria a cargo de la autorizante en los autos "BERTOLA NANCY ADRIANA C/ GALLARDO CARLOS JUAN, GALLARDO RAUL ZENON Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - EXPTE. N° XP 392870/22, por resolución de fecha 28.11.2023, cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso a CARLOS JUAN GALLARDO (fallecido), RAUL ZENON GALLARDO (fallecido), ANGEL ENRIQUE BERTOLA (fallecido), ANDRES LUIS BERTOLA (fallecido), MARCOS ELIGIO BERTOLA (fallecido), ARMANDO ADOLFO BERTOLA Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre un inmueble rural que se ubica en acceso privado a 5,06 Km al este de Paso Grande por Ruta Provincial N° 22, Partido rosario Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela "1" del plano de mensura n° 2/67/21, que afecta el totalmente el padrón 965 receptoría Conlara que carece de inscripción de dominio y afecta parcialmente el padrón 747 receptoría Conlara y dominios al Tomo 25 de San Martin Folio 132 Numero 2943, Tomo 1 Ley 3236 de San Martin Folio 308 Numero 139 y Tomo 5 Ley 3236 San Martin Folio 451 Numero 963. Superficie total DOSCIENTOS DIEZ HECTAREAS CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (210 HAS 181,30m2). Linda al Norte Angel Enrique Bertola, pd. 1090 y 1102 rec Conlara; al Este Mario Adolfo Bertola y Mirta Haydee Bertola pd. 1114 rec. Conlara; al Sur Carlos Juan Gallardo, Raul Zenon Gallardo y Angel E. Bertola pd 747 rec. Conlara y Mario Adolfo Bertola y Mirta Haydee Bertola pd 841 rec. Conlara y al Oeste Maria Paz Gomez Rueda y Lucia Gomez Rueda pd 1095 rec. Conlara.

San Luis, 20 de Diciembre de 2023.-

C: 286 \$ 8.367,00 e: 28 Feb y v 01 Mar

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "VELAZQUEZ AMELIA CRISTINA C/ PONCE JOSE MAMERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Exp. 405027/23, cita y emplaza por 15 días a JOSE MAMERTO PONCE y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Mamerto Ponce esq. calle abierta San Martín s/n, Carpintería, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como PARCELA "38" Plano 6/229/21. Linderos: Norte: calle Mamerto Ponce (s/pav.); Este: calle abierta San Martín (s/pav.); Sur: José Mamerto Ponce (Pad. 570608 Rec. Merlo); y Oeste: José Mamerto Ponce (Pad. 570608 Rec. Merlo). Sup.: 1.050,32 m2. Dominio: Matrícula 3-2249 Rubro 6 Asiento 4. Padrón: N° 570608 de la Receptoría Merlo. Santa Rosa del Conlara, San Luis 1 de Febrero de 2024.-

C: 287 \$4.985,00 e: 28 Feb y v: 01 Mar

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Aut. de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos "LUNA HECTOR JORGE, QUIÑONEZ ALICIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 406588/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes HECTOR JORGE LUNA, DNI N° 6.814.195 y ALICIA DEL CARMEN QUIÑONEZ DNI N° 5.183.882, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 15 de FEBRERO de 2024

C: 288 \$ 4.022,00 e: 28 Feb y v: 04 Mar

